

Candriam Sustainable

Folleto

Sociedad de inversión de capital variable de derecho belga con un número variable de participaciones que opta por inversiones que cumplen las condiciones establecidas en la Directiva en materia de OICVM.

El folleto está compuesto por los siguientes elementos: (i) información relativa a la SICAV y los subfondos, (ii) los estatutos y (iii) los informes periódicos.

Julio de 2021

Preámbulo

Las participaciones del Fondo no son ni serán registradas en Estados Unidos, de conformidad con la *U.S. Securities Act* de 1933 y sus correspondientes enmiendas («*Securities Act 1933*»), ni admitidas en virtud de ninguna ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deben ser ofrecidas, vendidas ni transferidas a Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, ya sea de forma directa o indirecta, a ninguna persona de EE. UU. (con arreglo a su correspondiente definición contemplada en el reglamento S de la *Securities Act 1933* y asimiladas). No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de personas de EE. UU., siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor. Asimismo, las entidades financieras que no cumplan (*non compliant*) el programa FATCA («FATCA» son las siglas de la *Foreign Account Tax Compliance Act* estadounidense, según estipula la *Hiring Incentives to Restore Employment Act* —la «HIRE Act»—, así como sus medidas de ampliación, e incluidas las disposiciones análogas adoptadas por los países colaboradores que hayan firmado un *Intergovernmental Agreement* con Estados Unidos) deben tener en cuenta que se les obligaría a proceder al rescate de sus participaciones en el momento de la entrada en vigor de dicho programa.

Las participaciones del Fondo no pueden proponerse, venderse ni transferirse a un régimen de ingresos de jubilación de empleados regido por la Ley estadounidense de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados (*Employee Retirement Income Security Act* de 1974 o ley ERISA) ni a ningún otro régimen de ingresos de jubilación de empleados estadounidense ni a ningún plan personal de ahorros para la jubilación (IRA) estadounidense. Tampoco pueden proponerse, venderse ni transferirse a ningún fiduciario ni a ninguna otra persona o entidad en quienes se haya delegado la gestión de los activos de un régimen de ingresos de jubilación de empleados o de un plan personal de ahorros para la jubilación estadounidenses, denominados colectivamente «gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses» (o *U.S. benefit plan investor*). Los suscriptores de participaciones del Fondo pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. En caso de que los inversores sean o se conviertan en gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, deben informar de inmediato al Fondo y se les exigirá que cedan sus participaciones a gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados no estadounidenses. El Fondo se reserva un derecho de recompra sobre toda participación que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de un gestor de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley belga relativa a la protección de las personas en relación con el tratamiento de datos de carácter personal y en todas las leyes y normativas locales aplicables, en cada caso, en su versión modificada, reformulada o reemplazada [incluido tras la entrada en vigor del reglamento (UE) 2016/679 (en lo sucesivo, el «RGPD»)], la Sociedad Gestora recopila, registra y tramita, por medios electrónicos o de cualquier otro tipo, los datos personales de los inversores con el fin de llevar a cabo los servicios solicitados por los inversores y cumplir las obligaciones que le imponen las leyes y normativas. Los datos personales de los inversores tramitados por la Sociedad Gestora incluyen, en particular, el nombre, los datos de contacto (incluida la dirección postal o electrónica), el número de identificación fiscal (NIF), los datos bancarios, el importe invertido y en el Fondo («Datos personales»). Cualquier inversor puede, a su entera discreción, negarse a comunicar Datos Personales a la Sociedad Gestora. Sin embargo, en ese caso, la Sociedad Gestora puede rechazar una solicitud de suscripción de participaciones. Todo inversor tiene derecho a: (i) consultar sus Datos Personales (incluido, en algunos casos, en un formato legible por máquina de uso habitual); (ii) que se rectifiquen sus datos personales (si son incorrectos o incompletos); (iii) que se eliminen sus Datos personales cuando la Sociedad Gestora o el Fondo dejen de tener razones legítimas para tramitarlos; (iv) que se limite el tratamiento de sus Datos personales; (v) oponerse al tratamiento de sus Datos personales por parte de la Sociedad Gestora en

determinadas circunstancias; y (vi) presentar una queja ante la autoridad de control competente, dirigiéndose por escrito a la Sociedad Gestora a la dirección de su domicilio social. Los datos personales se procesan, en particular, para la ejecución de órdenes de suscripción, reembolso y canje de participaciones, el pago de dividendos a los inversores, la administración de cuentas, la gestión de las relaciones con los clientes, la realización de controles sobre prácticas de negociación excesiva y sincronización del mercado, la identificación fiscal de acuerdo con las leyes y normativas de Bélgica u otros países [incluidas las leyes y normativas relacionados con el programa FATCA o con el CRS (abreviatura de «Common Reporting Standard» o norma común de declaración que designa a la Norma para el intercambio automático de información relativa a efectos fiscales, desarrollada por la OCDE y adoptada principalmente por la Directiva 2014/107/UE)] y el cumplimiento de las normas aplicables sobre la lucha contra el blanqueo de capitales. Los Datos personales facilitados por los inversores se procesan también con el fin de mantener el registro de inversores del Fondo. Asimismo, los Datos Personales pueden tratarse con fines de prospección. Todo inversor tiene derecho a oponerse al uso de sus Datos Personales con fines de prospección, para lo cual debe escribir al Fondo. La Sociedad Gestora puede solicitar el consentimiento de los inversores para recoger o tratar sus Datos Personales en determinadas ocasiones, por ejemplo, con fines de marketing. Los inversores pueden retirar su consentimiento en cualquier momento. Asimismo, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando dicho tratamiento es necesario para cumplir su contrato con los inversores en cuestión o cuando así lo exige la ley, por ejemplo, si el Fondo recibe una solicitud a tal efecto por parte de agentes del orden público u otros agentes del Estado. Además, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando tiene un interés legítimo en ello y los derechos de los inversores a la protección de sus datos no prevalecen sobre dicho interés. Por ejemplo, el Fondo tiene un interés legítimo en garantizar su buen funcionamiento.

Los Datos Personales pueden transferirse a filiales y entidades externas que intervengan en la actividad del Fondo, entre ellas, en particular, la Sociedad Gestora, la Administración Central, el Depositario, el Agente de Transferencia y los Distribuidores, que se encuentran en la Unión Europea. Asimismo, los Datos Personales pueden transferirse a entidades situadas en países que no sean miembros de la Unión Europea y cuyas leyes en materia de protección de datos no garanticen necesariamente un nivel de protección adecuado. Al suscribir participaciones, el inversor acepta expresamente la transferencia de sus Datos personales a las entidades antes mencionadas y su tratamiento por dichas entidades, incluidas las entidades radicadas fuera de la Unión Europea y, en particular, en los países que no proporcionan necesariamente un nivel adecuado de protección. La Sociedad Gestora o el Fondo también pueden transferir Datos Personales a terceros, como organismos gubernamentales o autoridades reguladoras, incluidas autoridades fiscales, dentro o fuera de la Unión Europea, de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables. En particular, los datos personales podrán divulgarse a las autoridades fiscales de Bélgica, que a su vez pueden actuar como controladores y divulgarlos a las autoridades fiscales de otros países. Los inversores pueden obtener información más amplia sobre la manera en que la SICAV se asegura de que las transferencias de Datos Personales cumplan el RGPD dirigiéndose al Fondo en el domicilio social de la Sociedad Gestora. Sin perjuicio de los plazos de conservación mínimos aplicables legalmente, los Datos Personales no se conservan más tiempo del necesario para los fines de tratamiento de los datos

Presentación

Denominación: Candriam Sustainable (también denominado «el Fondo» en el presente documento)

Forma jurídica: Sociedad Anónima

Domicilio social: Avenue des Arts 58, 1000 Bruselas (Bélgica)

Fecha de constitución: 02/03/2000

Duración: Duración ilimitada

Régimen:

SICAV (sociedad de inversión de capital variable) con múltiples subfondos, que ha optado por inversiones que cumplen las condiciones establecidas en

la Directiva 2009/65/CE y regulada, por lo que se refiere a su funcionamiento y sus inversiones, por lo dispuesto en la ley belga de 3 de agosto de 2012 relativa a las instituciones de inversión colectiva que cumplen las condiciones de la Directiva 2009/65/CE y a las instituciones de inversión en crédito.

Subfondos:

High, Low, Medium.

Clases de acciones:

- **Clase C:** clase básica que carece de criterios distintivos. Se ofrece a las personas físicas y jurídicas.

- **Clase N:** se caracteriza por el país en el que se ofrecen las acciones.

La clase N está reservada a los distribuidores extranjeros aprobados por la Sociedad Gestora y se caracteriza por tener una comisión de comercialización más reducida y una comisión de gestión más elevada que la clase C.

Los criterios objetivos que se aplican para autorizar a determinadas personas a suscribir acciones de esta clase y que se verifican permanentemente son el país de comercialización y el canal de distribución.

- **Clase I:** se caracteriza por la calidad de sus inversores.

La clase I está reservada a los inversores profesionales según se define en el apartado 3 del artículo 5 de la ley de 3 de agosto de 2012 relativa a las instituciones de inversión colectiva que satisfacen las condiciones de la Directiva 2009/65/CE y a las instituciones de inversión en crédito, y su suscripción inicial mínima es de 250.000 EUR. Se caracteriza por una estructura de comisiones y gastos recurrentes asumidos por el subfondo, inferiores a los de la clase C.

Los criterios objetivos que se aplican para autorizar a determinadas personas a suscribir acciones de esta clase y que se verifican permanentemente son su calidad de inversor institucional y el importe de la suscripción inicial mínima.

- **Clase LOCK (también denominada «clase L»):** se caracteriza por la identidad de los intermediarios que garantizan la comercialización de las acciones.

La clase LOCK es una clase de acciones a la que se vincula un mecanismo destinado a limitar el riesgo de capital soportado. Este mecanismo lo ofrece Belfius Banque, el único distribuidor habilitado a comercializar dichas acciones. Al invertir en dicha clase, el inversor acepta que las acciones se vendan automáticamente en cuanto el valor liquidativo haya alcanzado un importe determinado (precio de activación). De este modo, cuando Belfius constate que el valor liquidativo es igual o inferior al precio de activación, se generará automáticamente una orden de reembolso y se ejecutará lo antes posible^(*).

Todas las órdenes de venta se ejecutan a un precio desconocido. Por lo tanto, el mecanismo no ofrece ninguna garantía en cuanto al valor liquidativo de ejecución.

Habida cuenta de la especificidad de dicha clase, aconsejamos a los inversores potenciales consultar con su asesor financiero en Belfius Banque antes de suscribir en ella con vistas a conocer las exigencias técnicas y operativas vinculadas a dicho mecanismo.

^(*) La orden de venta será globalizada en el primer *cut-off* (fecha de cierre de recepción de las órdenes) a partir del día de cálculo del valor liquidativo que haya conllevado la activación automática de la orden de reembolso de conformidad con las modalidades de reembolso de participaciones en caso de activación automática de la orden de venta de la clase LOCK.

- **Clase Y:** se caracteriza por la identidad de los intermediarios que garantizan la comercialización de las acciones.

La clase Y está reservada a Belfius Insurance.

- **Clase R:** se caracteriza por la identidad de los intermediarios que garantizan la comercialización de las acciones.

La clase R está reservada a los intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que:

- (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el subfondo y
- (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables o en virtud de acuerdos con sus clientes, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.

- **Clase R2:** se caracteriza por la identidad de los intermediarios que garantizan la comercialización de las acciones y/o la calidad de inversor institucional.

La clase R2 está reservada:

- a los distribuidores y/o intermediarios aprobados por la Sociedad Gestora que no reciben, por las inversiones en esta clase, ningún tipo de remuneración pagada por una entidad del grupo Candriam, cuando las inversiones finales en las acciones se realizan en el mercado de un mandato;
- a las IIC aprobadas por la Sociedad Gestora.

- **Clase Z:** se caracteriza por la ausencia de remuneración por la gestión de la cartera de inversiones.

La clase Z está reservada:

- a los inversores institucionales/profesionales que han celebrado un contrato de gestión discrecional con una entidad del grupo Candriam. Puesto que la actividad de gestión de carteras para esta clase se remunera directamente a través del contrato celebrado con el inversor, no se deducirá ninguna comisión de gestión de carteras de los activos de esta clase.
- a las IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.

Si parece que un inversor ha dejado de cumplir las condiciones de acceso a la clase en la que ha invertido, el Consejo de Administración puede adoptar todas las medidas necesarias y, llegado el caso, proceder a la conversión de sus acciones en acciones de otra clase adecuada.

En los casos previstos por la normativa, el Consejo de Administración solicitará al Agente de Transferencias y/o a las entidades encargadas del servicio financiero que establezcan un procedimiento que permita comprobar permanentemente que las personas que hayan suscrito acciones de una clase determinada, beneficiándose en uno o más aspectos de un régimen más ventajoso, o que hayan adquirido dichas acciones siguen cumpliendo los criterios exigidos.

Asimismo, el Consejo de Administración, en interés de los accionistas, puede proceder a la conversión de las acciones de una clase en acciones de otra clase, sin cobrar por ello ningún gasto de conversión a los accionistas. Se publicará una notificación al respecto en la prensa.

Consejo de Administración:

Presidente:

- D. Jan VERGOTE, Head of Investment Strategy, Belfius Banque S.A.

Consejeros:

- D. Tanguy DE VILLENFAGNE, Member of the Group Strategic Committee, Candriam.
- D. Tomas CATRYSSSE, Head of Private & Wealth - Wealth Management, Belfius Banque.
- D. Vincent HAMELINK, Member of the Group Strategic Committee, Candriam.
- D. Gunther WUYTS, Consejero independiente
- D.^a Isabelle CABIE, Global Head of Corporate Sustainability, Candriam Belgium.

Sociedad Gestora:

Candriam Belgium, con domicilio social en Avenue des Arts 58, 1000 Bruselas (Bélgica), ha sido designada como Sociedad Gestora de IIC.

Forma jurídica: Sociedad Anónima.

Candriam Belgium se constituyó el 30 de enero de 1998 con una duración ilimitada. El importe de su capital suscrito asciende a 3.248.402,87 euros. El importe de su capital desembolsado asciende a 2.628.669,06 euros.

Candriam Belgium ha sido designada como Sociedad Gestora para las IIC indicadas a continuación:

- OPCA: Paricor.
- Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM): Candriam Business Equities, Candriam Sustainable.

Consejo de Administración:

Presidente:

- D.^ª Yie-Hsin Hung, Chairman and Chief Executive Officer, New York Life Investment Management LLC

Consejeros pasivos:

- D. Naïm Abou-Jaoudé, President of the Group Strategic Committee, Candriam Investors Group, President of New York Life Investment Management International
- D. Anthony Malloy, Senior Vice President and Chief Investment Officer, New York Life Insurance Company
- D. John M. Grady, Senior Managing Director, New York Life Investment Management
- D. Kirk Lehneis, Chief Operating Officer of New York Life Investment Management

- D. Jeffrey Phlegar, Senior Vice President, New York Life Insurance Company, Chairman y Chief Executive Officer de MacKay Shields LLC y Chief Executive Officer, MacKay Shields UK LLP
 - D. Francis Harte, Senior Managing Director & Chief Financial Officer - Asset Management, New York Life Insurance Company

- D. Daniel Gillet, Consejero independiente

Consejeros activos:

- D. Tanguy de Villenfagne, Member of the Group Strategic Committee, Candriam. También ejerce los siguientes cargos:
 - * Chairman of the Management Committee of Candriam Belgium
 - * Consejero de diferentes IIC
- D. Vincent Hamelink, Member of the Group Strategic Committee, Candriam. También ejerce los siguientes cargos:
 - * Miembro del Comité de Dirección de Candriam Belgium
 - * Consejero de diferentes IIC
- D.ª Myriam Vanneste, Global Head of Product Management. También ejerce los siguientes cargos:
 - * Miembro del Comité de Dirección de Candriam Belgium
 - * Consejero de diferentes IIC

■ *Comité de Dirección:*

Su Management Committee está compuesto por los consejeros activos anteriormente mencionados, es decir:

- D. Tanguy de Villenfagne, Presidente
- D. Vincent Hamelink, Miembro
- D.ª Myriam Vanneste, Miembro

El auditor de la Sociedad Gestora es PricewaterhouseCoopers Réviseurs d'Entreprises / Bedrijfsrevisoren, con domicilio social en Woluwedal 18, 1932 Woluwe-Saint-Etienne, cuyo representante permanente es D. Roland Jeanquart.

■ *Política de remuneración*

La Sociedad Gestora ha establecido una estructura general por lo que respecta a la remuneración de su personal y, en concreto, ha elaborado una política de remuneración (la «Política de Remuneración») que respeta la reglamentación vigente y, además, los siguientes principios:

La Política de Remuneración es compatible con una gestión sólida y eficaz de los riesgos, incluidos los riesgos de sostenibilidad. La fomenta y no alienta una asunción de riesgos que sería incompatible con los perfiles de riesgo y/o los Estatutos de la SICAV.

La Política de Remuneración está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses de la Sociedad Gestora, de la SICAV y de los inversores, e incorpora medidas destinadas a gestionar lo mejor posible los conflictos de intereses que puedan surgir.

La estructura de remuneración de Candriam está vinculada a la rentabilidad ajustada a los riesgos. La evaluación de las rentabilidades se inscribe en un programa plurianual adaptado al periodo de tenencia mínima recomendado a los accionistas de la SICAV de modo que abarca las rentabilidades a largo plazo de la SICAV y sus riesgos de inversión y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración que dependen de la rentabilidad se distribuye a lo largo del mismo periodo.

La Política de Remuneración garantiza un equilibrio adecuado entre los componentes fijo y variable de la remuneración global; el componente fijo representa siempre una parte lo suficientemente elevada de la remuneración global; la política relativa a los componentes variables de la remuneración es lo suficientemente flexible y, en concreto, contempla la posibilidad de no pagar ningún componente variable.

Los detalles de la Política de Remuneración actualizada, incluida la composición del comité de remuneración y una descripción del método de cálculo de las remuneraciones y los beneficios sociales, y cómo esta política es compatible con la consideración de los riesgos y los efectos de sostenibilidad, están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora al que se puede acceder a través de este enlace:

https://www.candriam.com/siteassets/legal-and-disclaimer/external_disclosure_remuneration_policy.pdf

Podrá obtenerse gratuitamente un ejemplar impreso previa solicitud.

Delegación de la gestión financiera de la cartera de inversión y/o de su implementación:

Subfondo	Gestión financiera diaria (estrategia)	Gestión de órdenes
High	Candriam Belgium	Candriam Luxembourg
Low	Candriam Belgium	Candriam Luxembourg
Medium	Candriam Belgium	Candriam Luxembourg

Candriam Luxembourg, SERENITY - Bloc B, 19-21 route d'Arlon, L-8009 Strassen (Luxemburgo).

Personas físicas encargadas de la dirección efectiva:

- D.ª Myriam VANNESTE, Candriam Belgium, Global Head of Product Management, consejera de diferentes IIC.
- D. Vincent HAMELINK, Member of the Group Strategic Committee, Candriam, consejero de diferentes IIC.

Delegación de la administración:

RBC Investor Services Belgium S.A., Boulevard du Roi Albert II 37, 1030 Bruselas (Bélgica).

Para determinadas funciones de la administración vinculadas a la actividad del Agente de Transferencias: Belfius Banque S.A., place Rogier 11, 1210 Bruselas (Bélgica).

Las funciones de administración vinculadas a la actividad de gestión son realizadas por la Sociedad Gestora.

Servicios financieros:

Belfius Banque S.A., place Rogier 11, 1210 Bruselas (Bélgica).

Distribuidores:

Belfius Banque S.A., place Rogier 11, 1210 Bruselas (Bélgica).

Depositario:

El Fondo ha designado a Belfius Banque S.A., con domicilio social en 1210 Bruselas, place Rogier 11, con número de empresa 0403.201.185, como banco depositario y agente de pagos principal (el «Depositario») con responsabilidades en materia de:

- la custodia de los activos;
- la ejecución de las tareas de supervisión;
- el seguimiento de los flujos de efectivo; y
- la ejecución de las funciones de agente de pagos principal;

de conformidad con el derecho aplicable y el reglamento vigente, así como el Contrato de Banco Depositario celebrado por una duración indeterminado. Belfius Banque S.A. es una entidad de crédito sujeta a la ley de 25 de abril de 2014 relativa al estatus y el control de las entidades de crédito.

✱ *Descripción de las tareas*

En el marco de su responsabilidad de supervisión, el Depositario debe:

- cerciorarse de que la venta, la emisión, el rescate, el reembolso y la anulación de las participaciones del Fondo se realicen de conformidad con el derecho aplicable, los Estatutos y el folleto del Fondo;
- cerciorarse de que el cálculo del valor de las participaciones del Fondo se realice de conformidad con el derecho aplicable, los Estatutos y el folleto del Fondo;
- ejecutar las instrucciones de la sociedad gestora, salvo si son contrarias al derecho aplicable, a los estatutos y al folleto del Fondo;
- cerciorarse de que el Fondo reciba la contraprestación correspondiente en las operaciones relativas a sus activos en los plazos habituales;
- cerciorarse de que la asignación de los resultados del Fondo se realice conforme al derecho aplicable, a los estatutos y al folleto del Fondo.

El Depositario efectuará sus tareas y obligaciones de conformidad con la ley y el contrato entre el Fondo y Belfius Banque S.A., actuará de forma honesta, equitativa, profesional e independiente en el interés exclusivo del Fondo y sus accionistas.

✱ *Delegación:*

El Depositario podrá delegar sus obligaciones en virtud del derecho aplicable a delegados y subdepositarios, así como abrir cuentas en tales subdepositarios.

El Depositario mantiene sus títulos en Bank of New York Mellon SA, Euroclear Bank, Clearstream Services, Banque Internationale à Luxembourg SA y el Banco Nacional de Bélgica, así como en sus eventuales subdepositarios, en función de las características de los activos subyacentes de los fondos correspondientes.

La lista más reciente de delegados (depositarios) y subdepositarios puede obtenerse simplemente con solicitarla al Depositario.

El Depositario mantiene asimismo en dichos depositarios y subdepositarios títulos para terceros, pero en cumplimiento de las obligaciones legales en materia de separación de títulos.

✖ *Los conflictos de intereses del Depositario*

De forma continua, el Depositario analiza, basándose en las leyes y los reglamentos aplicables, todos los conflictos de intereses potenciales que podrían producirse en el marco de sus funciones. Todo conflicto de intereses potencial identificado se trata conforme a la política de gestión de los conflictos de intereses del Depositario.

Además, la prestación de otros servicios por parte del Depositario y/o sus filiales al Fondo, a Belfius Investment Partners y/o a otras partes puede dar lugar a conflictos de intereses potenciales. Por ejemplo, el Depositario y/o sus filiales pueden actuar como banco depositario, distribuidor, sociedad de gestión, etc., para el Fondo y otros fondos.

El Depositario ha implantado y mantiene actualizada una política de gestión de los conflictos de intereses cuya finalidad es:

- Identificar y analizar las situaciones susceptibles de generar conflictos de intereses;
- Registrar, gestionar y supervisar las situaciones de conflictos de intereses.

Prevía solicitud, puede obtenerse información actualizada sobre la política relativa a los conflictos de intereses mencionada anteriormente del Depositario.

Auditor:

Deloitte Reviseurs d'Entreprises / Bedrijfsrevisoren S.C. s.f.d. S.C.R.L., con domicilio social en Gateway Building, Luchthaven Nationaal 1 J, 1930 Zaventem, Belgium, cuyo representante permanente es D. Maurice VROLIX.

Promotores:

Candriam Belgium, Avenue des Arts 58, 1000 Bruselas (Bélgica).

Personas que soportan los gastos en las situaciones contempladas en el apartado 3 del párrafo 3 del artículo 115, el artículo 149, el artículo 152, el artículo 156, el apartado 3 del párrafo 1 del artículo 157, el artículo 165, el artículo 179 y el apartado 3 del artículo 180 del Real Decreto belga de 12 de noviembre de 2012 relativo a instituciones de inversión colectiva que cumplen las condiciones de la directiva 2009/65/CE:

En general: Belfius Banque y/o Candriam Belgium.

En las situaciones contempladas en los artículos 156 y 165 del citado Real Decreto belga de 12 de noviembre de 2012: las personas que respondan a los criterios enunciados en los artículos anteriores y según las modalidades fijadas en ellos.

Capital:

El capital social siempre es igual al valor del activo neto. No puede ser inferior a 1.200.000 euros.

Normas para la valoración de los activos:

Véase el artículo 12 de los estatutos.

Fecha de cierre de las cuentas:

31 de marzo.

Normas relativas a la aplicación del resultado neto:

La Junta General ordinaria acordará cada ejercicio, a propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado neto anual determinado a partir de las cuentas cerradas conforme a lo dispuesto en la legislación en vigor.

En su caso, la Junta General puede acordar repartir entre las acciones de distribución su participación de las rentas procedentes de las inversiones, así como las plusvalías realizadas o no realizadas, con la deducción de las

minusvalías realizadas o no realizadas, y capitalizar los importes correspondientes aplicables a las acciones de capitalización.

En principio y salvo que el Consejo de Administración acuerde lo contrario, los dividendos se reparten dentro del plazo de seis semanas contado a partir del día de la Junta General ordinaria. El pago de los dividendos corre a cargo de las entidades que prestan los servicios financieros.

Régimen fiscal aplicable al inversor:

✖ *Régimen fiscal de los dividendos:*

Retención fiscal del 30% para las personas físicas.

✖ *Régimen fiscal de las plusvalías, únicamente aplicable a los inversores sujetos al impuesto de las personas físicas:*

Tributación de las plusvalías obtenidas en caso de cesión con carácter oneroso, en caso de reembolso de las participaciones por parte del Fondo o en caso del reparto total o parcial del patrimonio social del Fondo durante el periodo de un año que comienza el primer día del quinto mes siguiente al cierre de las cuentas:

Durante el ejercicio de referencia, los subfondos Low, Medium, High han invertido directa o indirectamente más del 10% de su patrimonio en los créditos contemplados en el artículo 19bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por consiguiente, el inversor soportará una retención fiscal del 30% sobre la parte de la plusvalía que fiscalmente se considere como un interés, en aplicación del artículo 19bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Si el inversor no puede demostrar la fecha de adquisición de las participaciones o si las hubiera adquirido antes del 1 de julio de 2005, se supondrá que es su titular desde el 1 de julio de 2005 para el cálculo de la base imponible.

Si el cálculo no puede realizarse a causa de falta de información sobre el valor liquidativo en la fecha de adquisición o en fecha 1 de julio de 2005, el inversor debe tener en cuenta que el importe total recibido en concepto de cesión, reembolso o reparto estará sujeto a impuestos.

Se recomienda al inversor que verifique si, en la fecha de la cesión con carácter oneroso, del reembolso de participaciones o del reparto del patrimonio del Fondo, se han registrado cambios en el estatuto del subfondo.

✖ *Tributación de las plusvalías realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro y otras entidades sujetas al impuesto de las personas jurídicas en el sentido del artículo 220 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:*

actualmente, las plusvalías recibidas en caso de cesión con carácter oneroso, en caso de reembolso de las participaciones por parte del Fondo o en caso de reparto total o parcial del patrimonio social del Fondo no están sujetas a la retención fiscal.

El régimen fiscal expuesto anteriormente está sujeto a modificaciones.

El régimen de tributación sobre las rentas y las plusvalías cobradas por un inversor depende de la legislación aplicable a su régimen particular en el país de cobro.

En caso de duda acerca del régimen fiscal aplicable, corresponde al inversor informarse personalmente consultando con los profesionales o los asesores competentes.

Régimen fiscal aplicable al Fondo:

✖ *Impuesto anual sobre los organismos de inversión colectiva, las entidades de crédito y las compañías de seguros. El tipo del impuesto se detalla en el apartado «Comisiones y gastos» que figura más adelante.*

✖ *Reducción de las retenciones en origen sobre las rentas extranjeras cobradas por el Fondo (conforme a los acuerdos establecidos para evitar la doble imposición).*

Fuentes de información:

- La recompra o el reembolso de las participaciones se efectuará en las oficinas de las entidades encargadas del servicio financiero. La información relativa al Fondo se divulga en la prensa financiera especializada o mediante otro medio.
- Previa petición, el folleto, los documentos de datos fundamentales para el inversor, los estatutos, los informes anuales y semestrales, así como la información completa sobre los demás subfondos pueden obtenerse gratuitamente, con anterioridad o con posterioridad a la suscripción de las participaciones, en las entidades encargadas del servicio financiero.
- Según los requisitos normativos y/o fiscales, la Sociedad Gestora puede transmitir, aparte de en las publicaciones legales, la composición de la cartera del Fondo y cualquier información relacionada a los inversores que lo soliciten.
- El índice de rotación de la cartera figura en el último informe anual. El índice de rotación demuestra (en porcentaje) la media anual de las operaciones realizadas en la cartera del Fondo en función de las

suscripciones y los reembolsos del periodo en cuestión. La fórmula seleccionada es la publicada en el Real Decreto belga de 12 de noviembre de 2012 acerca de determinadas instituciones de inversión colectiva que cumplen las condiciones de la directiva 2009/65/CE, publicada en su anexo B, sección II. El índice de rotación de la cartera calculado empleando dichas modalidades puede considerarse un indicador complementario de la importancia de los gastos de transacción.

- Los gastos corrientes, calculados de conformidad con las disposiciones del Reglamento (UE) n.º 583/2010 de la Comisión, de 1 de julio de 2010, que pone en aplicación la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los documentos de datos fundamentales para el inversor y las condiciones que deben cumplirse a la hora de suministrar los documentos de datos fundamentales para el inversor o el folleto en un soporte duradero y distinto del papel o mediante un sitio web (en lo sucesivo, el «Reglamento 583/2010»), se recogen en los documentos de datos fundamentales para el inversor.

Los gastos corrientes consisten en cualesquiera pagos deducidos del activo del Fondo, cuando dicha deducción sea exigida o autorizada por la reglamentación, los estatutos o el folleto. No obstante, no incluyen ni la rentabilidad (en su caso), ni el coste de las operaciones de cartera, salvo cuando sean objeto de facturación por parte del banco depositario, exceptuando aquellos casos en los que los gastos de entrada/de salida sean abonados por el Fondo en el momento de la compra/la venta de participaciones de otro fondo.

Toman la forma de una cifra única expresada en porcentaje y basada en los gastos del ejercicio contable anterior. En determinados casos, pueden expresarse en forma de un importe máximo que se facturará o establecerá sobre la base de un periodo anterior de un año, o incluso ser objeto de una estimación.

- La rentabilidad histórica se encuentra disponible en el último informe anual. Se informa a los inversores de que estos datos no constituyen en ningún caso un indicador fiable de la rentabilidad futura del Fondo.
- Los siguientes documentos e información se pueden consultar en el sitio web de la Sociedad Gestora www.candriam.com: el folleto, los documentos de datos fundamentales para el inversor y el último informe anual y semestral.

Punto de contacto en donde se pueden obtener explicaciones complementarias, si fuera necesario:

Se puede obtener información complementaria de Candriam Belgium en el número de teléfono 0032 (0)2 509 62 61, disponible todos los días laborables a efectos bancarios entre las 9:00 y las 17:00, así como en el siguiente sitio web: <http://contact.candriam.com>.

Junta General anual de los partícipes:

El tercer viernes del mes de junio a las 15:00 en el domicilio social o en cualquier otro lugar de Bélgica que se indique en la convocatoria. Si dicho día fuera un día festivo oficial o un día de cierre de los bancos en Bélgica, la Junta General anual se celebrará el primer día laborable a efectos bancarios siguiente.

Autoridad competente:

Autoridad de Servicios y Mercados Financieros (FSMA), rue du Congrès 12-14, 1000 Bruselas (Bélgica).

El folleto se publica tras haber sido aprobado por la FSMA, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 60 de la ley de 3 de agosto de 2012 relativa a las instituciones de inversión colectiva que satisfacen las condiciones de la Directiva 2009/65/CE y a las instituciones de inversión colectiva en crédito. Dicha aprobación no supone ninguna apreciación acerca de la oportunidad y la calidad de la oferta ni de la situación del que la realiza. El texto oficial de los estatutos se ha depositado ante la secretaría del Tribunal de Comercio.

Personas responsables del contenido del folleto:

El Consejo de Administración. Según su leal saber y entender, los datos del folleto se adecuan a la realidad y no se ha detectado ninguna omisión que pueda alterar su alcance.

Personas responsables del contenido de los documentos de datos fundamentales para el inversor:

Solo se podrá exigir la responsabilidad de la Sociedad Gestora con respecto de las declaraciones recogidas en los documentos de datos fundamentales para el inversor que resulten engañosas, inexactas o incoherentes con respecto a las partes correspondientes del folleto. Según su leal saber y

entender, los datos de los documentos de datos fundamentales para el inversor se adecuan a la realidad y no se ha detectado ninguna omisión que pueda alterar su alcance.

Derecho de voto de los partícipes:

Siempre que no se disponga algo distinto en la ley o los estatutos, los acuerdos que se adopten en una Junta General de accionistas debidamente convocada se aprobarán por la mayoría simple de los accionistas presentes o representados que emitan su voto. Los acuerdos relativos al subfondo también se adoptarán, siempre que no se disponga algo distinto en la ley, por la mayoría simple de los accionistas del subfondo correspondiente presentes o representados que emitan su voto.

En general, se pueden celebrar juntas generales para cada subfondo, en las mismas condiciones que se aplican a las demás juntas generales.

Cuando las participaciones tengan el mismo valor, cada participación dará derecho a un voto. Cuando se trate de participaciones de distinto valor, cada participación entera otorga de pleno derecho un número de votos proporcional a la parte del capital que represente, correspondiendo a un voto la participación que represente la cuota más reducida; no se toman en consideración las fracciones de votos.

Liquidación de un subfondo:

La decisión del Consejo de Administración de proceder a la disolución y la liquidación de un subfondo podría deberse, entre otras razones, a cambios sustanciales y desfavorables en la situación económica, política y social en los países en los que se efectúen las inversiones o en los que se comercialicen las participaciones del subfondo, o incluso en el caso de que el saldo del subfondo llegara a ser demasiado reducido y la gestión de dicho subfondo resultara excesivamente gravosa y costosa. Las decisiones de tales características se someterán a la Junta General de accionistas del subfondo.

Las operaciones serán efectuadas por uno o más liquidadores, que podrán ser personas físicas o jurídicas y que serán nombrados por la Junta General de accionistas, que determinará sus facultades y su retribución.

El producto neto de la liquidación del subfondo se repartirá entre los accionistas del subfondo en proporción a su participación en él.

Suspensión del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, el reembolso y la conversión de las participaciones:

Sin perjuicio de las causas legales de suspensión, el cálculo del valor liquidativo, la emisión, el reembolso y la conversión se pueden suspender en los casos siguientes:

1. cuando, por causas distintas de los festivos oficiales, estén cerrados uno o más mercados en los que se negocie más del 20% de los activos o uno o más mercados de divisas importantes en los que se negocien las divisas en las que se expresa el valor de los activos, o cuando se suspendan o limiten las operaciones en dichos mercados;
El Consejo de Administración determinará las situaciones en las que se calculará un valor liquidativo oficial sobre la base del cual no se aceptará ninguna solicitud de emisión, reembolso o conversión.
2. cuando la situación se agrave hasta tal punto que los activos y/o pasivos no puedan valorarse correctamente o no se pueda disponer de ellos sin que ello suponga una amenaza grave para los intereses de los accionistas;
3. cuando no se pueda transferir efectivo o efectuar operaciones a un precio o a un tipo de cambio normal o cuando se impongan limitaciones a los mercados de divisas o a los mercados financieros;
4. en caso de avería de los medios informáticos que imposibilite el cálculo del valor liquidativo;
5. a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General de accionistas correspondiente que haya de pronunciarse acerca de la disolución de la Sociedad o de un subfondo de la Sociedad, cuando dicha disolución no tenga como finalidad exclusiva la modificación de la forma jurídica;
6. en caso de fusión u otro tipo de reestructuración, como muy tarde la víspera del día en que se calcularán la relación de canje y, llegado el caso, el remanente o la remuneración atribuida a la aportación o la cesión.

Mecanismo Antidilución

- Ámbito de aplicación

Se ha aplicado al conjunto de los subfondos un mecanismo de protección cuyo objetivo es evitar la dilución de la rentabilidad («Mecanismo Antidilución»).

- Descripción del Mecanismo Antidilución y umbrales aplicables

El Mecanismo Antidilución aplicado tiene por objetivo evitar que los inversores existentes de un subfondo tengan que soportar gastos derivados de operaciones con los activos de la cartera realizadas como consecuencia de suscripciones o reembolsos de gran volumen por parte de inversores en el subfondo.

De hecho, en caso de que se realicen suscripciones netas o reembolsos netos de gran volumen en el subfondo, el gestor deberá invertir/desinvertir los importes correspondientes, lo que generará operaciones que pueden conllevar gastos variables en función del tipo de activos.

Se trata principalmente de tasas en determinados mercados y de gastos facturados por los corredores de bolsa por la ejecución de tales operaciones. Tales gastos pueden ser importes fijos, importes variables en proporción a los importes negociados y/o importes basados en la diferencia entre, por una parte, el precio de compra o el precio de venta de un instrumento y, por otra parte, su precio de valoración o su precio medio (caso típico de una obligación).

Por consiguiente, la activación del Mecanismo Antidilución está destinada a hacer que los inversores que han iniciado los movimientos de suscripciones/reembolsos soporten tales gastos y a proteger a los inversores existentes.

En la práctica, los días de valoración en los que la diferencia entre el importe de suscripciones y el importe de reembolsos de un subfondo (a saber, las operaciones netas) supere un umbral fijado previamente por el Consejo de Administración, éste encarga al agente administrativo evaluar el valor liquidativo sumando a los activos (en el caso de suscripciones netas) o restando de los activos (en el caso de reembolsos netos)

- un porcentaje a tanto alzado de comisiones y gastos correspondientes a las prácticas del mercado con ocasión de las compras o de las ventas de títulos (en el caso de que el subfondo deba efectuar operaciones en acciones, ETF y/o fondos),

- y/o un factor representativo de la mitad de la diferencia entre los precios de compra y de venta de los bonos teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes (en el caso de que el subfondo deba efectuar operaciones en bonos).

Esto constituye el mecanismo de Swing Pricing.

- Consecuencias de la activación del Mecanismo Antidilución y Factor aplicable

- en caso de suscripciones netas: aumento del valor liquidativo (que se aplicará tanto a los inversores suscriptores como a los que soliciten el reembolso) en esta fecha,
- en caso de reembolsos netos: reducción del valor liquidativo, (que se aplicará tanto a los inversores suscriptores como a los que soliciten el reembolso) en esta fecha,

Este aumento o reducción del valor liquidativo se denomina «Factor» del Mecanismo Antidilución.

La amplitud de dicha variación depende de la estimación llevada a cabo por la Sociedad Gestora de los gastos de las operaciones derivadas de los tipos de activos pertinentes.

El ajuste del modo de valorización no superará el 2% del valor liquidativo

- Proceso de decisión y de aplicación del Mecanismo Antidilución

El Consejo de Administración ha delegado la implementación del Mecanismo Antidilución en la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora ha implantado una política en la que se detalla el Mecanismo Antidilución y ha implementado procesos y procedimientos operativos con el fin de supervisar la aplicación del Mecanismo Antidilución por parte del Agente Administrativo y el Agente de Transferencias.

El Consejo de Administración ha validado debidamente la política en la que se detalla el Mecanismo Antidilución de la Sociedad Gestora.

- Metodología aplicable en caso de comisión de rentabilidad

En caso de cálculo de una comisión de rentabilidad, dicho cálculo se realiza antes de la eventual aplicación del Mecanismo Antidilución, de modo que dicho cálculo se protege de la repercusión del Mecanismo Antidilución.

Existencia de acuerdos de reparto de las comisiones:

Pueden existir acuerdos de retrocesión de la retribución.

Mediante la celebración de un acuerdo de retrocesión de la retribución, la Sociedad Gestora pretende poner todos los medios para evitar que surjan eventuales conflictos de intereses. No obstante, si se produjeran, la Sociedad Gestora actuará en interés exclusivo de los partícipes del Fondo de cuya gestión se encarga.

Operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles y técnicas de gestión eficaz de carteras

A. Instrumentos financieros derivados extrabursátiles

En el marco de las operaciones extrabursátiles, al iniciar las transacciones, las contrapartes de dichas operaciones tienen una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o con una calidad crediticia considerada equivalente por el departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora y/o sus delegados. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE.

En el informe anual se recoge información adicional sobre las contrapartes de las transacciones.

B. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

Con el fin de incrementar su rendimiento y reducir sus riesgos, cada Fondo está autorizado a utilizar técnicas de gestión eficaz de carteras siguientes, que tienen por objeto los valores mobiliarios (como, por ejemplo, acciones, bonos y/o valores similares) y los instrumentos del mercado monetario:

I. Operaciones con pacto de recompra inversa

Cada fondo puede celebrar operaciones de toma en garantía, que consisten en operaciones tras las cuales el cedente (contraparte) tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el fondo tiene la obligación de devolver el bien tomado en garantía.

Estas operaciones podrán representar hasta el 50% del patrimonio neto del Fondo. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 25%.

El tipo de títulos que pueden entregarse en garantía, así como las contrapartes, deben responder a las exigencias reglamentarias.

Los títulos que se tomen en garantía deben ser conformes a la política de inversión del fondo implicado y deben, junto con los demás títulos que el fondo posea en cartera, respetar globalmente las restricciones de inversión. Durante todo el periodo del contrato de toma en garantía, el fondo no podrá vender ni otorgar en prenda/garantía los títulos que constituyan el objeto de este contrato, a menos que el fondo cuente con otros medios de cobertura.

II. Operaciones con pacto de recompra

Cada fondo puede celebrar operaciones de cesión en garantía, que consisten en operaciones tras las cuales el fondo tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el cesionario (contraparte) tiene la obligación de devolver el bien tomado en garantía.

Estas operaciones, justificadas por necesidades de liquidez temporal, podrán representar como máximo el 10% del patrimonio neto del Fondo. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0% y el 10%.

El tipo de títulos que pueden tomarse en garantía, así como las contrapartes, deben responder a las exigencias reglamentarias.

El fondo en cuestión deberá contar, al vencimiento del periodo de la cesión en garantía, con los activos necesarios para pagar el precio estipulado de la restitución al fondo.

El empleo de dichas operaciones no puede dar lugar a una modificación de los objetivos de inversión ni a una asunción de riesgos adicionales más elevados.

III. Riesgos asociados y medidas para atenuarlos

Los riesgos asociados a las técnicas de gestión eficaz de carteras (entre ellas, la gestión de las garantías) se identifican, gestionan y limitan en el marco del proceso de gestión de riesgos. Los riesgos principales son el riesgo de contraparte, el riesgo de entrega, el riesgo operativo, el riesgo jurídico, el riesgo de conservación y el riesgo de conflictos de intereses (como los definidos en la sección **Información acerca del perfil de riesgo**), los cuales se atenúan gracias a la organización y los procedimientos que adoptan la Sociedad Gestora y/o sus delegados que se definen a continuación:

1. Selección de las contrapartes y marco jurídico

Las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y/o sus delegados y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB-/Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o ser de una calidad crediticia que la Sociedad Gestora y/o sus delegados consideren equivalente. Estas contrapartes son entidades sujetas a supervisión prudencial. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE. Cada contraparte se enmarca en el contexto de un contrato de mercado cuyas cláusulas son validadas por el departamento jurídico y/o el departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora y/o sus delegados.

2. Garantías financieras

Véase el punto *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

3. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Véase el punto *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

4. Medias adoptadas para limitar el riesgo de conflictos de intereses

Con el fin de atenuar los riesgos de conflictos de intereses, la Sociedad Gestora y/o sus delegados ha(n) aplicado un proceso de selección y seguimiento de las contrapartes por medio de comités organizados por el departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora y/o sus delegados. Además, la remuneración de tales operaciones es acorde con las prácticas de mercado con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

5. Política de remuneración relativa a la actividad de operaciones con pacto de recompra inversa

Los ingresos vinculados a la actividad de operaciones con pacto de recompra inversa revierten íntegramente en el Fondo.

6. Política de remuneración relativa a la actividad de operaciones con pacto de recompra

Esta actividad no genera ningún ingreso.

IV. Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre las condiciones de aplicación de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

C. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras

I. Criterios generales

Todas las garantías cuya finalidad sea reducir la exposición al riesgo de contraparte deberán satisfacer en todo momento los criterios siguientes:

- **Liquidez:** toda garantía recibida en una forma distinta de efectivo presentará una fuerte liquidez y se negociará en un mercado regulado o en el marco de un sistema multilateral de negociación que emplee métodos de fijación de precios transparentes, de modo que pueda venderse con rapidez a un precio próximo a la valoración previa a la venta.
- **Valoración:** las garantías recibidas se valorarán, como mínimo, a diario, y los activos cuyos precios estén sujetos a una fuerte volatilidad únicamente se aceptarán como garantía si se aplican unos márgenes de seguridad suficientemente prudentes.
- **Calidad crediticia de los emisores:** la garantía financiera recibida deberá ser de excelente calidad.
- **Correlación:** la garantía financiera recibida deberá estar emitida por una entidad independiente de la contraparte y no deberá presentar una fuerte correlación con la rentabilidad de la contraparte.
- **Diversificación:** la garantía financiera deberá estar lo suficientemente diversificada por lo que respecta a países, mercados y emisores. En relación con la diversificación de emisores, la exposición máxima a un emisor a través de las garantías recibidas no superará el 20% del patrimonio neto del Fondo correspondiente.
- Los riesgos vinculados a la gestión de las garantías, como los riesgos operativos y jurídicos, se identificarán, gestionarán y limitarán aplicando el proceso de gestión de riesgos.
- Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

II. Tipos de garantías autorizadas

Los tipos de garantías financieras autorizadas son los siguientes:

- en efectivo, denominadas en divisas de países de la OCDE;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector público de un país de la OCDE (Estados, entidades supranacionales, etc.), cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 25 años;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector privado de un país de la OCDE, cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 10 años;
- acciones cotizadas o negociadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de valores de un Estado que forme parte de la OCDE, con la condición de que dichas acciones estén incluidas en un índice importante;
- acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva que ofrezcan una liquidez adecuada e inviertan en instrumentos del mercado monetario, en obligaciones de buena calidad o en acciones que satisfagan las condiciones indicadas anteriormente. Estas IIC son fondos cotizados (ETF) OICVM validados el departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora y/o sus delegados atendiendo, principalmente, a su liquidez, la clase de activos y la región geográfica en que invierten.

El departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora puede imponer criterios más estrictos y, así, excluir determinados tipos de instrumentos, determinados países, determinados emisores e, incluso, determinados títulos.

En caso de que se materializara el riesgo de contraparte, el Fondo podría convertirse en propietario de la garantía financiera recibida. Si el Fondo puede vender dicha garantía a un valor correspondiente al valor de los activos prestados o cedidos, no sufrirá consecuencias financieras negativas. En caso contrario (si el valor de los activos recibidos en garantía ha bajado hasta situarse por debajo del valor de los activos prestados o cedidos antes de que se proceda a su venta), el Fondo sufrirá una pérdida correspondiente a la diferencia entre el valor de los activos prestados o cedidos y el valor de la garantía, una vez liquidada esta.

III. Nivel de garantías financieras

La Sociedad Gestora ha aplicado una política que exige un determinado nivel de garantías financieras en función del tipo de operación, que es, en cada caso, el siguiente:

- toma y cesión en garantía a plazo: 100% del valor de los activos transferidos.

- para los instrumentos financieros derivados extrabursátiles: se ha puesto en marcha un sistema de solicitudes y restituciones de márgenes en efectivo en la divisa del fondo.

IV. Política de descuentos sobre el valor nominal

La Sociedad Gestora ha aplicado una política de descuentos sobre el valor nominal adaptada a cada categoría de activos recibidos en concepto de garantía financiera. Esta política se conserva en el domicilio de la Sociedad Gestora y está a disposición del inversor que desee obtenerla de modo totalmente gratuito.

V. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Las garantías financieras en efectivo únicamente pueden colocarse en depósitos contratados con entidades de buena calidad, invertirse en deuda pública de alta calidad, utilizarse para las necesidades de aceptación en concepto de garantía recuperable en todo momento y/o invertirse en organismos de inversión colectiva monetarios a corto plazo, respetando siempre los criterios de diversificación aplicables.

Si bien se invierten en activos de bajo riesgo, las inversiones realizadas podrían conllevar un pequeño riesgo financiero.

Las garantías financieras distintas de las garantías en especie ni se venden, ni se reinvierten ni se entregan en prenda.

VI. Conservación de las garantías

En caso de transmisión de propiedades, la garantía recibida se conservará en el Banco Depositario o en un subdepositario. En el caso de los demás tipos de acuerdo que den lugar a garantías, estas pueden conservarse en otro depositario sujeto a supervisión prudencial que no tenga relación alguna con el proveedor de las garantías financieras.

Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

VII. Garantía financiera a favor de la contraparte

Algunos derivados pueden estar sujetos a depósitos de garantía inicial a favor de la contraparte (efectivo y/o títulos).

VIII. Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre el uso de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

D. Valoración

I. Pacto de recompra y pacto de recompra inversa

La operación (con pacto de recompra o con pacto de recompra inversa) se valora al precio de coste más los intereses. Para los contratos que superan los tres meses, se podrá volver a valorar el diferencial de crédito de la contraparte.

II. Garantía

La Sociedad Gestora y/o sus delegados y/o el agente de garantías valoran a diario la garantía recibida. Esta valoración sigue los principios de valoración definidos en el presente Folleto con aplicación de devaluaciones según el tipo de instrumento.

La Sociedad Gestora y/o sus delegados y/o el agente de garantías valoran a diario la garantía entregada.

Aspectos sociales, éticos y medioambientales

A. **Glosario**

1. **Emisiones de carbono:**

El dióxido de carbono (CO₂) es el gas de efecto invernadero (GEI) que las actividades humanas emiten con mayor frecuencia en términos de cantidad emitida y de impacto total en el calentamiento climático. Por consiguiente, a veces se utiliza el término «CO₂» como una expresión abreviada para todos los gases de efecto invernadero.

Las emisiones de carbono de una empresa se miden en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂-eq), lo que permite combinar las distintas emisiones de gases de efecto invernadero en una sola cifra. Para cualquier cantidad y tipo de gas de efecto invernadero, el equivalente de CO₂ significa la cantidad de CO₂ que tendría un impacto equivalente en el calentamiento global.

La medición de las emisiones de carbono de una empresa puede realizarse distinguiendo tres subconjuntos («Ámbitos») definidos en el protocolo internacional sobre los GEI:

- Las emisiones del «ámbito 1» son emisiones directas procedentes de fuentes propias o controladas.
- Las emisiones del «ámbito 2» son emisiones indirectas procedentes de la generación de la energía comprada.
- Las emisiones del «ámbito 3» son todas emisiones indirectas (no incluidas en el ámbito 2) que se producen en la cadena de valor de la empresa, e incluyen emisiones de proveedores y de clientes.

2. **Parámetros del carbono de la cartera:**

Existen varios parámetros del carbono al nivel de una cartera de inversión, como las emisiones totales de carbono y la huella de carbono, según se definen a continuación.

- Emisiones totales de carbono:

mide las emisiones totales de GEI de una cartera en el sentido más literal, al sumar todas las emisiones de GEI de los títulos subyacentes de forma proporcional a su representación en la cartera. Dado que este parámetro depende del tamaño específico de la cartera, su utilidad es limitada a efectos de referencia y comparación. Este parámetro puede utilizarse para calcular las emisiones en el caso de un mecanismo de compensación de carbono.

- Huella de carbono (emisiones de carbono normalizadas):

mide las emisiones de gases de efecto invernadero ponderadas por activos de una cartera normalizadas por millón de euros invertido (expresadas como tCO₂-eq/millón de euros invertido). Este parámetro puede utilizarse a efectos de referencia y comparación.

La huella de carbono puede calcularse utilizando otra divisa adecuada.

Los parámetros del carbono al nivel de una cartera pueden considerarse incompletos si, por ejemplo:

- (i) la cobertura que hacen los proveedores de datos del emisor es incompleta;
- (ii) los parámetros no tienen en cuenta el «ámbito 3» o todos los aspectos del «ámbito 3»; y
- (iii) la exposición a los instrumentos del mercado monetario y los derivados de índices, por lo general, no se tiene en cuenta en el cálculo.

Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el código de transparencia disponible en el sitio web de la Sociedad Gestora (véase el enlace más adelante).

B. **Incorporación de criterios medioambientales, sociales y de gobernanza («ESG») en la gestión**

La Sociedad Gestora ha desarrollado un análisis ESG interno exclusivo.

Dicho análisis define un marco que permite a los gestores identificar (en especial durante la selección de activos) las oportunidades y los aspectos ESG que se derivan de los grandes desafíos en materia de desarrollo sostenible y que pueden incidir de forma sustancial en la cartera.

En la ficha de información cada subfondo se indicará en qué categoría está clasificado en el sentido del Reglamento (UE) 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»), es decir:

1. Subfondo con un objetivo de inversión sostenible («Art. 9 del Reglamento SFDR»);

▪ **Consideración del riesgo de sostenibilidad**

Teniendo en cuenta el conjunto de los elementos descritos a continuación, los aspectos ESG se integran, si procede, indirectamente a través de los fondos subyacentes, en la selección, el análisis y la evaluación global de los activos.

Esto permite atenuar el impacto del riesgo de sostenibilidad, puesto que la ponderación de los activos peor posicionados respecto de los criterios definidos se ve afectada sistemáticamente por dichas consideraciones.

▪ **Objetivo de inversión sostenible**

Una inversión sostenible en el sentido del Reglamento SFDR es una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a unas estructuras de gestión sanas, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal pertinente y el respeto de las obligaciones tributarias.

El objetivo de inversión sostenible se especifica en la ficha de información de cada subfondo en cuestión.

▪ **Integración**

El análisis de los aspectos ESG se integra, si procede, indirectamente a través de los fondos subyacentes, en la selección, el análisis y la evaluación global de las empresas.

Los criterios que se tienen en cuenta se detallan en la ficha de información de cada subfondo.

▪ **Exclusiones**

El análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que:

- 1) han infringido de forma significativa y repetida uno de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Dicho pacto abarca los derechos humanos, las normas internacionales del trabajo, el medioambiente y la lucha contra la corrupción;
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco, el carbón térmico y otras energías fósiles. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, nucleares, de fósforo blanco y de uranio empobrecido,
- 3) colaboran con países considerados altamente opresivos.

Por lo que respecta a la parte de la cartera que invierte en IIC no gestionadas por la Sociedad Gestora o cuya gestión se ha delegado en gestores externos, es posible que los elementos 2) y 3) no sean de aplicación.

El análisis tiene por objetivo excluir los países cuyos regímenes se consideran altamente opresivos y/o constituyen un riesgo desde el punto de vista de la financiación del terrorismo y/o del blanqueo de capitales.

▪ **Más información**

Para obtener más información en cuanto a las fuentes de los datos en los que se basan las decisiones de inversión, la frecuencia de evaluación para determinar si los activos seleccionados siguen respondiendo a los criterios, los plazos de desinversión en caso de inelegibilidad de los emisores, las metodologías de cálculo de los indicadores asociados a los objetivos sostenibles fijados, etc., véase el apartado «Enlaces útiles» de la parte general.

▪ **Implicación activa y voto**

El proceso de análisis y de selección de empresas está acompañado, llegado el caso, indirectamente a través de los fondos subyacentes, de actividades de diálogo (por ejemplo, diálogo directo activo con las empresas, votación en las juntas generales o participación en iniciativas de implicación activa colaborativa) como se describe en la política de implicación activa de la Sociedad Gestora.

El comité de voto de la Sociedad Gestora puede decidir no votar en nombre de determinados subfondos, bien porque esas votaciones no son pertinentes, bien porque la rotación de la cartera es elevada, o bien porque los gastos de votación son demasiado elevados en comparación con el patrimonio neto del fondo.

La información sobre la política de voto y el informe sobre las condiciones de ejercicio de los derechos de voto están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora (véase el apartado «Enlaces útiles») a continuación).

2. Subfondo que promueve, entre otras, características medioambientales o sociales («Art. 8 del Reglamento SFDR»);

▪ **Consideración del riesgo de sostenibilidad**

Teniendo en cuenta el conjunto de los elementos descritos a continuación, los aspectos ESG se integran, si procede, indirectamente a través de los fondos subyacentes, en la selección, el análisis y la evaluación global de los activos.

Esto permite atenuar el impacto del riesgo de sostenibilidad, puesto que la ponderación de los activos peor posicionados respecto de los criterios definidos se ve afectada sistemáticamente por dichas consideraciones.

▪ **Integración**

El análisis de los aspectos ESG se integra, si procede, indirectamente a través de los fondos subyacentes, en la selección, el análisis y la evaluación global de las empresas.

Los criterios que se tienen en cuenta se detallan en la ficha de información de cada subfondo.

▪ **Exclusiones**

El análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que:

- 1) han infringido de forma significativa y repetida uno de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Dicho pacto abarca los derechos humanos, las normas internacionales del trabajo, el medioambiente y la lucha contra la corrupción;
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco y de uranio empobrecido.

Por lo que respecta a la parte de la cartera que invierte en IIC no gestionadas por la Sociedad Gestora o cuya gestión se ha delegado en gestores externos, es posible que algunos de esos elementos no sean de aplicación.

▪ **Más información**

Para obtener más información en cuanto a las fuentes de los datos en los que se basan las decisiones de inversión, la frecuencia de evaluación para determinar si los activos seleccionados siguen respondiendo a los criterios, los plazos de desinversión en caso de inelegibilidad de los emisores, etc., véase el apartado «Enlaces útiles» de la parte general.

▪ **Implicación activa y voto**

El proceso de análisis y de selección de empresas puede estar acompañado, llegado el caso, indirectamente a través de los fondos subyacentes, de

actividades de diálogo (por ejemplo, diálogo directo activo con las empresas, votación en las juntas generales o participación en iniciativas de implicación activa colaborativa) como se describe en la política de implicación activa de la Sociedad Gestora.

El comité de voto de la Sociedad Gestora puede decidir no votar en nombre de determinados subfondos, bien porque esas votaciones no son pertinentes, bien porque la rotación de la cartera es elevada, o bien porque los gastos de votación son demasiado elevados en comparación con el patrimonio neto del fondo.

La información sobre la política de voto y el informe sobre las condiciones de ejercicio de los derechos de voto están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora (véase el apartado «Enlaces útiles» a continuación).

3. Subfondo que no tiene un objetivo de inversión sostenible o que no promueve específicamente características medioambientales o sociales.

▪ Consideración del riesgo de sostenibilidad

Con la excepción de las medidas indicadas a continuación, no se aplican de forma sistemática otras medidas específicas para mitigar el riesgo de sostenibilidad.

El análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que:

- 1) han infringido de forma significativa y repetida uno de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Dicho pacto abarca los derechos humanos, las normas internacionales del trabajo, el medioambiente y la lucha contra la corrupción;
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco y de uranio empobrecido.

Por lo que respecta a la parte de la cartera que invierte en IIC no gestionadas por la Sociedad Gestora o cuya gestión se ha delegado en gestores externos, es posible que algunos de esos elementos no sean de aplicación.

▪ Implicación activa y voto

El proceso puede estar acompañado, llegado el caso, indirectamente a través de los fondos subyacentes, de actividades de diálogo (por ejemplo, diálogo directo activo con las empresas, votación en las juntas generales o participación en iniciativas de implicación activa colaborativa) como se describe en la política de implicación activa de la Sociedad Gestora.

El comité de voto de la Sociedad Gestora puede decidir no votar en nombre de determinados subfondos, bien porque esas votaciones no son pertinentes, bien porque la rotación de la cartera es elevada, o bien porque los gastos de votación son demasiado elevados en comparación con el patrimonio neto del fondo.

La información sobre la política de voto y el informe sobre las condiciones de ejercicio de los derechos de voto están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora (véase el apartado «Enlaces útiles» a continuación).

C. Enlaces útiles

- Política de exclusión:
<https://www.candriam.com/siteassets/medias/publications/sri-publications--candriam-policies/exclusion-policy.pdf>
- Política de voto:
<https://www.candriam.com/siteassets/medias/publications/sri-publications--candriam-policies/proxy-voting-policy.pdf>
- Política de implicación activa:
https://www.candriam.com/4b0e56/siteassets/medias/publications/brochure/corporate-brochures-and-reports/engagement-policy/candriam_engagement_policy.pdf
- Código de transparencia:
<https://www.candriam.com/en/private/market-insights/sri-publications/#transparency>

Información acerca del perfil de riesgo

Se recomienda al inversor leer, por una parte, los factores de riesgo indicados a continuación y en las fichas técnicas del Fondo y, por otra, el capítulo «Perfil de riesgo y de rendimiento» que figura en los documentos de datos fundamentales para el inversor.

La lista de riesgos descritos no pretende ser exhaustiva. Del mismo modo, se aconseja a los inversores potenciales que consulten con sus asesores especializados antes de realizar una suscripción.

Lista de riesgos:

- A. Riesgo de **acciones**: determinados Fondos pueden estar expuestos al riesgo del mercado de acciones (por medio de valores mobiliarios y/o de productos derivados). Estas inversiones, que conllevan una exposición tanto en largo como en corto, pueden acarrear riesgos de pérdidas importantes. Una fluctuación en el mercado de acciones en sentido contrario de las posiciones podría conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del Fondo.
- B. Riesgo de **tipos**: una variación de los tipos (que, especialmente, puede derivarse de la inflación) puede conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo de las participaciones (en concreto, en caso de alza de los tipos si el Fondo presenta una sensibilidad positiva a los tipos o en caso de descenso de los tipos si el Fondo presenta una sensibilidad negativa a los tipos). La renta fija a largo plazo (y los instrumentos derivados relacionados) es más sensible a las variaciones de los tipos de interés.
- C. Riesgo de **materias primas**: las materias primas podrán tener una evolución considerablemente distinta de la de los mercados de valores mobiliarios tradicionales (acciones, obligaciones). Del mismo modo, los factores climáticos y geopolíticos también pueden alterar los niveles de oferta y de demanda del producto subyacente considerado o, lo que es lo mismo, modificar la escasez prevista de este en el mercado. Sin embargo, las materias primas, a saber, la energía, los metales o los productos agrícolas, podrán registrar evoluciones muy correlacionadas entre sí. Una evolución desfavorable de dichos mercados podrá conllevar una caída del valor liquidativo de un Fondo.
- D. Riesgo de **crédito**: riesgo de incumplimiento de un emisor o de una contraparte. Este riesgo incluye el riesgo de evolución de los diferenciales crediticios y el riesgo de impago. Algunos fondos pueden estar expuestos al mercado de crédito y/o a determinados emisores cuyas cotizaciones evolucionarán en función de las expectativas del mercado en cuanto a su capacidad para reembolsar las deudas contraídas. Dichos fondos también pueden estar expuestos al riesgo de impago de un emisor concreto, es decir, a su incapacidad para satisfacer el reembolso de su deuda, ya sea en forma de cupones y/o de principal. En función de si el Fondo está posicionado positiva o negativamente en el mercado de crédito y/o en determinados emisores, un movimiento alcista o bajista, respectivamente, de los diferenciales crediticios, incluso un impago, puede reducir el valor liquidativo. Algunos fondos pueden utilizar instrumentos derivados extrabursátiles. Las operaciones con ellos pueden generar un riesgo de contraparte similar al riesgo de crédito, a saber, pueden conllevar pérdidas a consecuencia de los compromisos contraídos con una parte incumplidora. Un fondo que invierte en títulos de crédito de calidad inferior es más sensible a estos problemas y su valor puede ser más volátil.
- E. Riesgo de **liquidación**: el riesgo de que la liquidación por parte de un sistema de pago no se desarrolle según lo previsto, por no haber realizado el pago o la entrega una contraparte o por no haberse realizado con arreglo a las condiciones iniciales. Este riesgo se da en caso de que determinados fondos inviertan en regiones cuyos mercados financieros no están muy desarrollados. En las regiones donde los mercados financieros están muy desarrollados, este riesgo es menor.

- F. Riesgo de **liquidez**: el riesgo de que una posición de la cartera del Fondo no pueda cederse, liquidarse o cerrarse por un coste limitado o en un plazo lo suficientemente breve, lo que comprometería la capacidad del Fondo para satisfacer en cualquier momento sus obligaciones de reembolso de las participaciones de los inversores cuando estos lo soliciten. En determinados mercados (en concreto, los de renta fija emergente, los de alto rendimiento, los de pequeña capitalización bursátil, etc.), las bandas de cotización pueden aumentar en condiciones de mercado menos favorables, lo cual puede repercutir en el valor liquidativo en caso de realizar compras o ventas de activos. Además, en caso de crisis en dichos mercados, los títulos también pueden resultar difíciles de negociar.
- G. Riesgo de **cambio**: el riesgo de cambio se deriva de inversiones directas del Fondo y de sus operaciones con instrumentos financieros a plazo, lo que genera una exposición a una divisa distinta de la de valoración del Fondo. Las fluctuaciones de los tipos de cambio de esta divisa respecto a la de valoración del Fondo pueden restar valor a los activos de la cartera.
- H. Riesgo de **conservación**: el riesgo de pérdida de los activos conservados por un depositario a causa de la insolvencia, la negligencia o actos fraudulentos por parte del Depositario o un subdepositario. Este riesgo queda atenuado por las obligaciones reglamentarias de los depositarios.
- I. Riesgo de **concentración**: riesgo vinculado a una importante concentración de las inversiones en una categoría de activos o en determinados mercados. Esto conlleva que la evolución de tales activos o mercados tenga una gran repercusión en el valor de la cartera del Fondo. Cuanto más diversificada esté la cartera del Fondo, menos importante será el riesgo de concentración. Asimismo, este riesgo es mayor en mercados más específicos (regiones, sectores o temas concretos) que en mercados muy diversificados (distribución mundial).
- J. Riesgo de **rentabilidad**: este riesgo se deriva del nivel de exposición a otros riesgos, del tipo de gestión (más o menos activa) y de la presencia o la ausencia de un mecanismo de protección o de garantía. La volatilidad es uno de los indicadores del riesgo de rentabilidad.
- K. Riesgo que afecta al **capital**: se advierte al inversor de que su capital no está garantizado y, por lo tanto, es posible que no se le devuelva íntegramente. Por consiguiente, puede sufrir pérdidas.
- L. Riesgo vinculado a los países **emergentes**: los movimientos de los mercados pueden ser más fuertes y más rápidos en estos mercados que en los mercados desarrollados, lo cual puede conllevar una caída considerable del valor liquidativo en caso de movimientos contrarios a las posiciones adoptadas. La volatilidad puede estar inducida por un riesgo global del mercado o ser consecuencia de las vicisitudes de un único título. Del mismo modo, pueden registrarse riesgos de concentración sectorial en determinados mercados emergentes. Estos riesgos también pueden dar lugar a un incremento de la volatilidad. Los países emergentes pueden presentar incertidumbres políticas, sociales, legales y fiscales graves u otros acontecimientos que pueden impactar negativamente al fondo que invierte en ellos. Además, los servicios locales de depositario o subdepositario siguen siendo subdesarrollados en numerosos países que no son miembros de la OCDE, así como en los países emergentes, y las operaciones realizadas en esos mercados están sujetas a riesgos de transacción y conservación. En determinados casos, es posible que el Fondo no pueda recuperar la totalidad o parte de sus activos, o puede exponerse a retrasos en la entrega a la hora de recuperar sus activos.
- M. Riesgo de **flexibilidad**: falta de flexibilidad derivada de la cartera de inversiones del Fondo y/o de las restricciones para entrar en otros ofertantes, incluido el riesgo de reembolso prematuro. En consecuencia, es posible que el Fondo no logre llevar a cabo las acciones deseadas en determinados momentos. Puede ser más importante en el caso de fondos o inversiones sujetos a una reglamentación restrictiva.
- N. Riesgo de **inflación**: el riesgo derivado, principalmente, de fluctuaciones bruscas en la oferta y la demanda de bienes y productos en la economía, del encarecimiento excesivo del coste de las materias primas y de subidas salariales excesivas. Es el riesgo de obtener reembolsos en una moneda devaluada o de obtener una tasa de rentabilidad inferior a la tasa de inflación. Este riesgo afecta, por ejemplo, a las obligaciones a largo plazo y a los valores de renta fija.
- O. Riesgo vinculado a factores **externos**: incertidumbre con respecto al mantenimiento de determinados factores externos del entorno (como el régimen fiscal o los cambios en la reglamentación) con capacidad para afectar al funcionamiento del Fondo. El Fondo puede estar sujeto a diversos riesgos jurídicos y reglamentarios, en especial a interpretaciones o aplicaciones de leyes contradictorias, incompletas, poco claras y cambiantes, a restricciones al acceso del público a los reglamentos, a prácticas y costumbres, a la ignorancia o a infracciones de leyes por parte de las contrapartes y otros participantes del mercado, a documentos de transacción incompletos o incorrectos, a la ausencia de pactos establecidos o celebrados de forma conforme para obtener reparación, a la protección insuficiente de los inversores o a la ausencia de aplicación de las leyes existentes. Las dificultades para hacer valer, proteger y hacer respetar los derechos pueden tener un efecto desfavorable significativo en el Fondo y sus operaciones. En concreto, las reglamentaciones fiscales pueden modificarse con frecuencia o estar sujetas a interpretaciones controvertidas que conlleven un aumento de la carga fiscal soportada por el inversor o por el Fondo sobre sus activos, ingresos, plusvalías, operaciones financieras o gastos pagados o cobrados por los prestatarios de servicios.
- P. Riesgo de **modelo**: el proceso de gestión de determinados fondos radica en la elaboración de un modelo que permite identificar indicios a partir de resultados estadísticos pasados. Existe un riesgo de que el modelo no sea eficiente y que las estrategias implementadas conlleven un contrarrendimiento, ya que no existe ninguna garantía de que las situaciones anteriores del mercado vuelvan a reproducirse en el futuro.
- Q. Riesgo vinculado a los **instrumentos derivados**: los instrumentos derivados son instrumentos cuyo valor depende (o se deriva) de uno o varios activos financieros subyacentes (renta variable, tipos de interés, renta fija, divisas, etc.). Por consiguiente, el uso de derivados conlleva el riesgo vinculado a los subyacentes. Se pueden utilizar con vistas a obtener exposición o cobertura en relación con los activos subyacentes. En función de las estrategias aplicadas, el uso de instrumentos derivados puede conllevar, asimismo, riesgos de apalancamiento (amplificación de los movimientos a la baja). Si se emplea una estrategia de cobertura, en determinadas condiciones del mercado los instrumentos derivados pueden no mostrar una correlación perfecta con los activos que se pretende cubrir. Por lo que respecta a las opciones, a causa de la fluctuación desfavorable del precio de los activos subyacentes, el Fondo podría perder la totalidad de las primas pagadas. Los instrumentos derivados extrabursátiles introducen, además, un riesgo de contraparte (que puede atenuarse, no obstante, con activos recibidos como garantía) y pueden conllevar un riesgo de valoración o, incluso, de liquidez (dificultad de venta o de cierre de las posiciones abiertas).
- R. Riesgo vinculado a la **volatilidad**: el Fondo puede estar expuesto (mediante posiciones direccionales o de arbitraje, por ejemplo) al riesgo de volatilidad de los mercados y, por tanto, podría sufrir, en función de su exposición, pérdidas en caso de variaciones del nivel de volatilidad de dichos mercados.
- S. Riesgo de **arbitraje**: El arbitraje es una técnica que consiste en beneficiarse de las diferencias de cotizaciones constatadas (o previstas) entre mercados, sectores, títulos, divisas y/o instrumentos. En caso de evolución desfavorable de estos arbitrajes (alza de las operaciones vendedoras y/o descenso de las operaciones compradoras), podrá disminuir el valor liquidativo.
- T. Riesgo de **contraparte**: el Fondo puede utilizar productos derivados extrabursátiles y/o técnicas de gestión eficaz de carteras. Dichas operaciones pueden generar un riesgo de contraparte, a saber, pueden conllevar pérdidas a consecuencia de los compromisos contraídos con una parte incumplidora.
- U. Riesgo de **entrega**: Cabe la posibilidad de que el Fondo desee liquidar, en un momento dado, activos que son objeto de una operación celebrada con una contraparte. En tal caso, el Fondo exigiría la devolución de dichos activos a la contraparte. El riesgo de entrega es el riesgo de que dicha contraparte, pese a los compromisos contractuales contraídos, no sea capaz, desde el punto de vista operativo, de restituir

los activos con la rapidez suficiente para que el Fondo ejecute la venta de dichos instrumentos en el mercado.

V. **Riesgo operativo:** el riesgo operativo engloba los riesgos de pérdidas directas o indirectas asociados a un determinado número de factores (por ejemplo, errores humanos, fraude y actos malintencionados, averías de sistemas informáticos y acontecimientos externos, etc.) que podrían tener repercusión en el Fondo y/o los inversores. La Sociedad Gestora y/o sus delegados tienen por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

W. **Riesgo jurídico:** el riesgo de litigio de cualquier naturaleza con una contraparte o un tercero. La Sociedad Gestora y/o sus delegados tienen por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

X. **Riesgo de conflictos de intereses:** la elección de una contraparte, orientada por motivos distintos del interés del Fondo, o un trato desigual en la gestión de carteras equivalentes podrían constituir las principales fuentes de conflictos de intereses.

Y. **Riesgo vinculado a la inversión en Contingent Convertible Bonds («CoCos»):**

Los CoCos (o títulos de capital condicional subordinados) son instrumentos emitidos por entidades bancarias con el fin de ampliar sus fondos propios para satisfacer la nueva reglamentación bancaria que les obliga a aumentar sus márgenes de capital.

- **Riesgo vinculado al umbral de activación:** Estos títulos de deuda se convierten automáticamente en acciones o se deprecian (pérdida de intereses y/o capital) cuando se alcanzan los umbrales de activación predefinidos como, por ejemplo, el incumplimiento del nivel mínimo de capital exigido por el emisor.
- **Riesgo de inversión de la estructura de capital:** A diferencia de la estructuración clásica del capital, las inversiones en CoCos pueden estar expuestas al riesgo de pérdida del capital, aunque los titulares de las acciones no lo estarían.
- **Anulación discrecional del cupón:** El pago de cupones no está garantizado y puede anularse en cualquier momento a discreción de la empresa emisora.
- **Riesgo asociado a la estructura innovadora de los CoCos:** La innovación no ofrece datos históricos suficientes que permitan anticipar mejor el comportamiento de estos instrumentos en determinadas condiciones de mercado (por ejemplo, un problema a escala mundial en la clase de activos).
- **Riesgo de reembolso diferido:** Si bien los CoCos son instrumentos considerados perpetuos, pueden reembolsarse en una fecha determinada («fecha de compra») y a niveles predeterminados con el consentimiento de la autoridad competente. Por tanto, no existe garantía alguna de que los CoCos vayan a reembolsarse en la fecha prevista ni en ninguna fecha. En consecuencia, el subfondo podría no recuperar nunca su inversión.
- **La inversión en este tipo de instrumentos suele estar motivada por el rendimiento atractivo que ofrecen.** Este rendimiento atractivo se explica especialmente por su complejidad que solo un inversor informado está en posición de valorar.

Z. **Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice:** los accionistas deben tener en cuenta que el proveedor del índice de referencia tiene total libertad para decidir y, por tanto, modificar las características del índice de referencia correspondiente por el que actúa como patrocinador.

De acuerdo con los términos del contrato de licencia, un proveedor de índices no tiene la obligación de avisar con tiempo suficiente a los titulares de licencia que utilizan el índice de referencia correspondiente (incluida el fondo) sobre cualquier modificación realizada en dicho índice de referencia. En consecuencia, el fondo no estará necesariamente en condiciones de informar anticipadamente a los inversores de los subfondos correspondientes sobre los cambios realizados por el proveedor del índice en las características del índice de referencia correspondiente.

AA. **Riesgo de sostenibilidad:**

Se entiende por riesgo de sostenibilidad cualquier hecho o situación de tipo medioambiental, social o de gobierno corporativo que podría afectar a la rentabilidad y/o la reputación de los emisores incluidos en la cartera.

Los riesgos de sostenibilidad pueden subdividirse en tres categorías:

- **Medioambiental:** los hechos medioambientales pueden provocar riesgos físicos para las empresas de la cartera. Estos hechos podrían, por ejemplo, resultar de consecuencias del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el cambio en la composición química de los océanos, etc. Además de los riesgos físicos, las empresas también podrían verse perjudicadas por medidas de mitigación adoptadas para hacer frente a los riesgos medioambientales (por ejemplo, un impuesto al carbono). Dichos riesgos de mitigación podrían afectar a las empresas según su exposición a los riesgos antedichos y su adaptación a los mismos.
- **Social:** se refiere a los factores de riesgo relacionados con el capital humano, la cadena de suministro y la forma en que las empresas gestionan su impacto en la sociedad. Las cuestiones relativas a la igualdad de género, las políticas de remuneración, la seguridad y salud y los riesgos asociados a las condiciones laborales en general se incluyen en la dimensión social. Los riesgos de vulneración de los derechos humanos o los derechos laborales en la cadena de suministro también forman parte de la dimensión social.
- **De gobierno corporativo:** Estos aspectos están vinculados a las estructuras de gobierno corporativo, como la independencia del consejo de administración, las estructuras de gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración y la conformidad o las prácticas fiscales. Los riesgos relacionados con el gobierno corporativo tienen en común que se deben a una falta de supervisión de la empresa y/o a la falta de incentivos para que la dirección de la empresa mantenga unos altos estándares de gobierno corporativo.

El riesgo de sostenibilidad puede ser específico del emisor, dependiendo de sus actividades y prácticas, pero también puede deberse a factores externos.

Si se produce un hecho imprevisto en un emisor concreto, como una huelga de empleados o, más en general, un desastre medioambiental, este hecho puede tener un impacto en la rentabilidad de la cartera.

Por el contrario, los emisores que adaptan sus actividades y/o políticas pueden estar menos expuestos al riesgo de sostenibilidad.

Indicador sintético de riesgo y de rendimiento:

El indicador de riesgo y de rendimiento refleja el posicionamiento del fondo en materia de riesgo y de rendimiento. Este indicador se calcula de conformidad con las disposiciones del Reglamento 583/2010 y se encuentra disponible, en su versión más reciente, en los documentos de datos fundamentales para el inversor.

Clasifica al fondo en una escala de 1 a 7 y refleja la volatilidad del historial del fondo, completada, en su caso, con la de su índice de referencia. La volatilidad indica el grado de fluctuación del valor del fondo tanto al alza como a la baja.

Cuanto más alta sea la posición del fondo en la escala, mayor será su rendimiento posible y, del mismo modo, más importante será el riesgo de pérdida. Una cifra baja no significa que el fondo no presente ningún riesgo, sino que, en comparación con cifras más altas, este producto ofrece en principio un rendimiento más bajo y, al mismo tiempo, más previsible.

El indicador puede calcularse con ayuda de datos de rentabilidad histórica simulados, que no constituyen necesariamente un indicador fiable del perfil de riesgo y de rendimiento futuro del fondo. Por consiguiente, el grado de riesgo podrá evolucionar con el tiempo.

Información relativa a las participaciones y su negociación

Subfondo	Clase	Tipo	Moneda de la participación	Moneda del fondo	Código ISIN	Precio de suscripción inicial	Periodo/día inicial de suscripción	Fecha de pago del precio de suscripción inicial	Importe mínimo inicial
High	C	Cap.	EUR	EUR	BE0169199313	-	Aportación de activos en fecha 01/07/2000	-	-
High	C	Dis.	EUR	EUR	BE0945312479				
High	Y	Cap.	EUR	EUR	BE6226289534	Precio de la participación C Cap. el día de la 1ª suscripción	26/10/2011	-	-
High	R	Cap.	EUR	EUR	BE6306031616	150	01/10/2018	05/10/2018	-
Low	C	Cap.	EUR	EUR	BE0159412411	-	Aportación de activos en fecha 01/07/2000	-	-
Low	C	Dis.	EUR	EUR	BE0945314491				
Low	Y	Cap.	EUR	EUR	BE6226290540	Precio de la participación C Cap. el día de la 1ª suscripción	26/10/2011	-	-
Low	R	Cap.	EUR	EUR	BE6306033638	150	01/10/2018	05/10/2018	-
Medium	C	Cap.	EUR	EUR	BE0159411405	-	Aportación de activos en fecha 01/07/2000	-	-
Medium	C	Dis.	EUR	EUR	BE0945316512				
Medium	Y	Cap.	EUR	EUR	BE6226291555	Precio de la participación C Cap. el día de la 1ª suscripción	26/10/2011	-	-
Medium	R	Cap.	EUR	EUR	BE6306034644	150	01/10/2018	05/10/2018	-

Forma de las participaciones

Las participaciones son nominativas o desmaterializadas, salvo las participaciones de clase LOCK, que únicamente se pueden emitir en forma desmaterializada.

Cálculo del valor liquidativo y modalidades de suscripción, reembolso y conversión de participaciones

En el caso de los subfondos Low, Medium y High:

D (16:00 h)	=	- Fecha de cierre de la recepción de las órdenes, es decir: • cada día hábil bancario en Bélgica a las 16:00 horas • siempre y cuando el D + 1 sea también un día hábil bancario en los países mencionados a continuación (1). Si no, el primer día siguiente en el que se cumplan las condiciones. - fecha del valor liquidativo publicado (VL). La hora de cierre de la recepción de las órdenes que aquí se indica tan solo es válida para la entidad encargada del servicio financiero y los distribuidores contemplados en el folleto. Por lo que se refiere a los demás distribuidores, corresponde al inversor informarse sobre la hora de cierre de la recepción de las órdenes que aplican.
D + 1	=	Fecha de adquisición de las IIC subyacentes.
D + 2	=	Fecha de cálculo del valor liquidativo de las IIC subyacentes (VL de fecha D + 1).
D + 3	=	Fecha de cálculo del valor liquidativo (fecha VL = D) sobre la base de las cotizaciones de las IIC subyacentes (VL de fecha D + 1 calculados en D + 2).
D + 4	=	Fecha de pago o de reembolso de las solicitudes.

Subfondo	(1) País
High	Luxemburgo
Low	Luxemburgo
Medium	Luxemburgo

Publicación del valor liquidativo:

El valor liquidativo se publica en el sitio web de BeAMA (www.beama.be/vni) y también está disponible en las oficinas de la entidad encargada del servicio financiero.

Comisiones y gastos

Comisiones y gastos recurrentes a cargo del Fondo (en EUR o en porcentaje del valor liquidativo de los activos):

- A.

Retribución de la gestión de la cartera de inversión
- B.

Comisión de rentabilidad
- C.

Retribución de la administración
- D.

Gastos vinculados con el mecanismo Lock
- E.

Retribución de la comercialización
- F.

Retribución del servicio financiero
- G.

Retribución del depositario
- H.

Tasa anual
- I.

Retribución del auditor (no incluye IVA)
- J.

Retribución de las personas físicas encargadas de la dirección efectiva
- K.

Otros gastos (estimación), incluida la retribución del auditor, de los consejeros y de las personas físicas encargadas de la dirección efectiva

Subfondo	Clase	A (i)	B	C (i)	D (i)	E (i)	F	G (i)	H (ii)	I (iii)	D	K (iii)
High	C	-	-	Máx. 0,50%	-	Máx. 1,15%	-	Máx. 0,03%	0,0925%	3.700	-	0,10%
High	Y	-	-	Máx. 0,60%	-	Máx. 1,20%	-	Máx. 0,03%	0,0925%		-	0,10%
High	R	-	-	Máx. 0,50%	-	-	-	Máx. 0,03%	0,0925%		-	0,10%
Low	C	-	-	Máx. 0,40%	-	Máx. 0,85%	-	Máx. 0,03%	0,0925%	3.700	-	0,10%
Low	Y	-	-	Máx. 0,50%	-	Máx. 1,00%	-	Máx. 0,03%	0,0925%		-	0,10%
Low	R	-	-	Máx. 0,40%	-	-	-	Máx. 0,03%	0,0925%		-	0,10%
Medium	C	-	-	Máx. 0,45%	-	Máx. 0,95%	-	Máx. 0,03%	0,0925%	3.700	-	0,10%
Medium	Y	-	-	Máx. 0,55%	-	Máx. 1,10%	-	Máx. 0,03%	0,0925%		-	0,10%
Medium	R	-	-	Máx. 0,45%	-	-	-	Máx. 0,03%	0,0925%		-	0,10%

- (i) Anual del patrimonio neto medio, calculada y pagadera mensualmente.
- (ii) Los importes netos invertidos en Bélgica a 31 de diciembre del año anterior. Los importes que ya se hayan incluido en la base imponible de los fondos subyacentes (en su caso) no se incluyen en la base imponible del Fondo.
- (iii) Anual.

Si procede, los fondos subyacentes corren con las comisiones y los gastos que les corresponden.

Comisiones y gastos recurrentes a cargo del Fondo (en EUR o en porcentaje del valor liquidativo de los activos):

Retribuciones de los consejeros: El cargo de consejero es gratuito, con excepción del consejero independiente, dotado de una retribución de hasta 3.000 EUR al año.

Comisiones y gastos no recurrentes a cargo del inversor (en EUR o en porcentaje del valor liquidativo por participación):

- A.

Comisión de comercialización

A-1: en el momento de la entrada

A-2: en el momento de la salida

A-3: en el momento de la conversión
- B.

Gastos administrativos

B-1: en el momento de la entrada

B-2: en el momento de la salida

B-3: en el momento de la conversión
- C.

Importe destinado a cubrir los gastos de adquisición de los activos
- D.

Importe destinado a cubrir los gastos de realización de los activos
- E.

Importe destinado a desanimar cualquier salida en el mes siguiente a la entrada

Subfondo	Clase	A			B			C	D	E
		A-1	A-2	A-3 (i)	B-1	B-2	B-3 (i)			
High	C, R	Máx. 2,50% (iii)	-	(ii)	-	-	(ii)	-	-	-
High	Y	0%	-	(ii)	-	-	(ii)	-	-	-
Low	C, R	Máx. 2,50% (iii)	-	(ii)	-	-	(ii)	-	-	-
Low	Y	0%	-	(ii)	-	-	(ii)	-	-	-
Medium	C, R	Máx. 2,50% (iii)	-	(ii)	-	-	(ii)	-	-	-
Medium	Y	0%	-	(ii)	-	-	(ii)	-	-	-

- (i) Cambio de subfondo, clase de acciones o tipo de participaciones. Salvo posibles impuestos, no se retendrá ningún otro gasto en caso de conversión de una clase Lock por una clase C.
- (ii) En caso de conversión de un subfondo del Fondo hacia otro subfondo del Fondo, podrán aplicarse comisiones de conversión (entre otras, una comisión de comercialización). Además, en el marco de la conversión, las entidades encargadas del servicio financiero podrán cobrar un importe por operación con el fin de cubrir estos gastos administrativos. Las entidades encargadas del servicio financiero tendrán sus tarifas a disposición de los partícipes.
- (iii) Este porcentaje corresponde a la tarifa más elevada aplicada por el conjunto de los distribuidores belgas y europeos. Las entidades encargadas del servicio financiero tendrán sus tarifas a disposición de los accionistas.

En el marco de la comercialización en Italia, los agentes de pagos italianos pueden cobrar comisiones a los inversores por los servicios que ofrecen en Italia.

Impuesto sobre las Operaciones Bursátiles (IOB) a cargo del inversor:

1,32% (máx. 4.000 EUR) en caso de venta o conversión de acciones de capitalización (Cap. => Cap./Dis.).

Candriam Sustainable High

Fecha de constitución: 20/03/2000

Duración: Duración ilimitada

Objetivos del subfondo:

El objetivo del subfondo consiste en que el accionista se beneficie de la evolución de los mercados financieros y en generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia mediante una cartera compuesta principalmente por instituciones de inversión colectiva (IIC) seleccionadas por el gestor en función de su rentabilidad prevista y de criterios socialmente responsables o sostenibles y que pretendan ofrecer una amplia diversificación (concretamente mediante emisiones de renta variable y renta fija de distintos países y sectores). El subfondo hará hincapié en las inversiones en IIC de renta variable.

El subfondo pretende tener un impacto positivo a largo plazo por lo que respecta a los aspectos ambientales y sociales invirtiendo como mínimo el 80% en IIC con un objetivo de inversión sostenible.

Política de inversión del subfondo:

■ Categorías de activos autorizados:

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en participaciones de IIC de tipo abierto.

Asimismo, se podrán invertir los activos del subfondo con carácter accesorio en las demás categorías de activos mencionadas en los estatutos adjuntos al presente documento. Así, por ejemplo, con carácter accesorio, los activos se podrán invertir en renta variable, renta fija, instrumentos del mercado monetario, depósitos y/o activos líquidos.

■ Estrategia particular:

El subfondo invertirá principalmente en participaciones de IIC belgas o extranjeras que, a su vez, inviertan esencialmente en:

- renta fija y/o valores mobiliarios asimilados, por ejemplo, emisiones de renta fija de tipo *investment grade*, emisiones de renta fija indexadas a la inflación, etc.;
- renta variable y/o valores mobiliarios asimilados a la renta variable; y/o
- activos líquidos e instrumentos del mercado monetario.

El subfondo hace hincapié en las inversiones en IIC de renta variable. Sin embargo, su proporción podría ser minoritaria o reducirse en gran medida (potencialmente, hasta representar una parte muy minoritaria de los activos) en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados financieros y con vistas a reducir el riesgo para el inversor.

Además, el subfondo podrá invertir una parte de sus activos netos en IIC que a su vez apliquen estrategias específicas (por ejemplo, la inversión en materias primas u otras oportunidades). No obstante, dichas inversiones siempre serán minoritarias.

Tanto las IIC poseídas como los instrumentos financieros que las compongan podrán estar denominados en cualesquiera divisas y podrán ser o no objeto de una cobertura frente al riesgo de cambio, en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados. Los instrumentos financieros de estas IIC podrán ser emitidos por emisores de las distintas regiones del mundo, incluidos los países emergentes.

■ Información relativa a la sostenibilidad de las inversiones:

Este subfondo se clasifica conforme al Art. 9 del Reglamento SFDR, es decir, tiene un objetivo de inversión sostenible.

El análisis de los aspectos ESG se integra en la selección y la asignación de los subyacentes y abarca toda la cartera, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados sobre índices. Cabe la posibilidad de que las contrapartes de los derivados no estén cubiertas por el análisis ESG.

Análisis ESG

Con el fin de alcanzar su objetivo, el subfondo invierte como mínimo el 80% de la cartera en IIC con un objetivo de inversión sostenible. Las IIC

con un objetivo de inversión sostenible pueden tener varios tipos de objetivos ESG, como el cambio climático, la diversidad de género y la economía circular, o, en el caso de los países, el fomento de cambios democráticos y prácticas ambientales sostenibles.

Análisis ESG para las inversiones de las IIC subyacentes gestionadas por Candriam con un objetivo de inversión sostenible

✖ Emisores privados:

Las empresas se evalúan desde dos ángulos distintos, pero relacionados:

- el análisis de las actividades (productos y servicios) de cada empresa con vistas a evaluar la manera en que dichas actividades responden a los grandes desafíos a largo plazo en materia de desarrollo sostenible, lo que incluye especialmente el cambio climático a través del impacto de las emisiones de carbono de los productos y servicios, la gestión de los recursos y los residuos como, por ejemplo, la utilización de los recursos de agua o la generación de residuos, su grado de toxicidad y su potencial de reciclaje; y
- el análisis de la gestión de las partes interesadas esenciales de cada empresa que evalúa cómo integran las empresas los intereses de sus partes interesadas (clientes, asalariados, proveedores, inversores, la sociedad y el medioambiente) en sus estrategias, sus operaciones y la definición de su estrategia. A título de ejemplo, la evaluación de las relaciones con los asalariados abarca, entre otras cosas, sus condiciones laborales, su formación o las políticas de retención y diversidad implantadas. La evaluación de la relación con los inversores valora la calidad de los órganos de gobernanza existentes, las prácticas de la empresa al respecto y su ética comercial.

Las empresas aplican prácticas de buena gobernanza.

A partir de este análisis ESG, se atribuye una puntuación a cada empresa.

Las IIC con un objetivo de inversión sostenible pueden tener varios tipos de objetivos ESG, como el cambio climático, la diversidad de género y la economía circular, o, en el caso de los países, el fomento de cambios democráticos y prácticas ambientales sostenibles.

Especialmente, un subfondo de una IIC o una IIC pueden tener por objetivo alcanzar una huella de carbono como mínimo un 30% más reducida que la del índice de referencia.

✖ Emisores soberanos:

Los países se evalúan en función de cómo gestionan 4 dimensiones esenciales de sostenibilidad: el capital humano, el capital natural, el capital social y el capital económico.

A partir de este análisis ESG, se atribuye una puntuación a cada país.

- ✖ El objetivo de tener un impacto positivo a largo plazo en materia ambiental y social se evalúa mediante una puntuación ESG calculada por Candriam. Para alcanzar dicho objetivo sostenible, se persigue que la nota ESG media ponderada del subfondo, incluidos los emisores privados y soberanos, sea superior a la nota ESG media ponderada del índice de referencia.

A partir del enfoque ESG establecido, el universo de inversión analizado se reduce como mínimo en un 20%; para ello, en primer lugar, se elimina del universo de inversión analizado a los emisores que presentan riesgos importantes asociados a los factores ESG.

Las IIC no gestionadas por Candriam o cuya gestión se haya delegado en gestores externos pueden aplicar políticas ESG diferentes. La Sociedad Gestora tiene en cuenta determinados criterios en el marco de la selección de esas IIC con el fin de respetar, a escala global de cada subfondo, los aspectos ESG descritos.

■ Operaciones con instrumentos financieros derivados autorizados:

El subfondo podrá recurrir, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, al uso instrumentos derivados, por ejemplo, opciones, futuros, *swaps* tanto de tipos de interés (tipos fijos, variables, inflación, etc.) como de crédito y divisas, y operaciones de cambio a plazo, **tanto con fines de**

inversión como de cobertura. El inversor debe ser consciente de que estos tipos de instrumentos derivados son más volátiles que los instrumentos subyacentes.

- Si bien la composición de la cartera debe respetar las normas y los límites generales prescritos por la ley y los estatutos, cabe la posibilidad de que se produzca una concentración de riesgos en sectores geográficos más restringidos.
- Características de la renta fija y de los títulos de crédito:**
Los valores de renta fija o variable de las IIC en cartera estarán emitidos principalmente por emisores considerados de buena calidad (*investment grade*: mínimo BBB- o Baa3 en el momento de su adquisición), especialmente, gobiernos, instituciones supranacionales, el sector público y/o el sector privado. No obstante, el subfondo podrá poseer con carácter accesorio IIC que inviertan en emisiones de renta fija especulativas (de calificación inferior a BBB- y/o Baa3 en el momento de su adquisición).
El gestor puede variar la duración global del subfondo dentro de una horquilla de 0 a 10 años en función de sus expectativas respecto a la evolución de los tipos de interés.
- Descripción de la estrategia general destinada a cubrir el riesgo de cambio:**
El subfondo no tiene intención de cubrir sistemáticamente la exposición al riesgo de cambio.
- La política de inversión pretende garantizar una diversificación de los riesgos de la cartera. No obstante, la evolución del valor liquidativo es incierta, ya que está sometida a los diferentes tipos de riesgos mencionados a continuación. **Ello puede generar una elevada volatilidad en su cotización.**

Índice de referencia:

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice de referencia seleccionado no es un índice de referencia sostenible. No tiene en cuenta de forma explícita los objetivos de sostenibilidad y, por tanto, puede no estar adaptado totalmente al objetivo de inversión sostenible del subfondo.
De hecho, no hay ningún índice de referencia en el mercado que se corresponda al enfoque ESG implantado a través de los fondos subyacentes.

Nombre del índice	25% Bloomberg Barclays Euro-Aggregate 1-10 Year Index (Total Return – pagos de intereses incluidos) + 30% MSCI Europe (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 30% MSCI USA (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 11,25% MSCI Emerging Markets (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 3,75% MSCI Japan (Net Return – dividendos netos reinvertidos)
Definición del índice	Bloomberg Barclays Euro-Aggregate 1-10 Year Index: mide la rentabilidad de obligaciones de primera calidad («investment grade»: BBB- y/o Baa3 como mínimo) denominadas en EUR con un vencimiento de entre 1 y 10 años. 30% MSCI Europe: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los mercados desarrollados de Europa. MSCI USA: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado estadounidense. MSCI Emerging Markets: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los países con mercados emergentes. MSCI Japan: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado japonés.
Uso del índice	- para determinar los niveles y los parámetros de riesgo, - como referencia con la que comparar la rentabilidad.

Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice. En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será entre limitado y moderado, es decir, estará comprendido entre el 0,5% y el 3%. Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.
Proveedor del índice	Bloomberg Barclays, MSCI Limited Cada proveedor es una entidad registrada ante la AEVM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014. La Sociedad Gestora y/o sus delegados han implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora y/o sus delegados.

Cálculo del riesgo global

El método de cálculo del riesgo global utilizado por la Sociedad Gestora es el método de cálculo del compromiso, tal y como se define en el reglamento. Este método consiste en convertir los instrumentos derivados en posiciones equivalentes del activo subyacente (en su caso, en función de su sensibilidad respectiva). Llegado el caso, esta conversión puede sustituirse por el valor nominal.

Un instrumento derivado no se tendrá en cuenta en el cálculo del riesgo global en los siguientes casos:

- cuando la posesión simultánea de dicho instrumento derivado vinculado a un activo financiero y de activos líquidos invertidos en activos sin riesgo sea equivalente a la posesión directa del activo financiero en cuestión;
- cuando dicho instrumento derivado cambie el rendimiento de activos financieros poseídos en cartera por el rendimiento de otros activos financieros de referencia (sin riesgos suplementarios en comparación con la posesión directa de los activos financieros de referencia).

El Fondo puede realizar compensaciones entre sus posiciones de compra y de venta en instrumentos derivados que versen sobre activos subyacentes idénticos, indistintamente del vencimiento de los correspondientes contratos. Además, también se autorizan las compensaciones entre instrumentos derivados y activos poseídos directamente, siempre y cuando las dos posiciones versen sobre el mismo activo o sobre activos cuyos rendimientos históricos estén estrechamente relacionados. Las compensaciones pueden realizarse en términos de valor de mercado o en términos de indicador de riesgo.

El riesgo total asumido por el Fondo no puede superar el 210% del valor liquidativo.

Riesgos específicos:

Los niveles de riesgo específicos del Fondo indicados en la tabla siguiente pueden ser más o menos elevados, a saber: bajo (1), medio (2), alto (3)

<i>Lista de riesgos</i>	<i>Nivel</i>
Riesgo que afecta al capital	3
Riesgo vinculado a la renta variable	3
Riesgo de tipos	3
Riesgo de crédito	3
Riesgo de tipo de cambio	3
Riesgo vinculado a los instrumentos derivados	3
Riesgo relacionado con los países emergentes	3
Riesgo de rentabilidad	3
Riesgo de inflación	2
Riesgo de contraparte	2
Riesgo vinculado a las materias primas	1
Riesgo de liquidez	1
Riesgo de volatilidad	1
Riesgo vinculado a factores externos	1
Riesgo de liquidación	1
Riesgo de modificación del índice de referencia	1
Riesgo de sostenibilidad	1

Se recuerda al inversor que el capital no está cubierto por ninguna garantía ni por ningún mecanismo de protección, que el valor de su inversión puede aumentar o disminuir y que, por tanto, es posible que reciba menos de lo invertido.

Perfil de riesgo del inversor característico:

El presente subfondo está destinado a toda persona física o jurídica que esté suficientemente informada acerca del riesgo inherente a los mercados de renta variable y renta fija, que comprenda el tipo de riesgo que conlleva el subfondo y que lo acepte en relación con su propio perfil de inversor.

Horizonte de inversión:

El Fondo podría no resultar adecuado para inversores que tengan previsto retirar su aportación antes de que se cumpla el plazo de 5 años.

Candriam Sustainable Low

Fecha de constitución: 20/03/2000

Duración: Duración ilimitada

Objetivos del subfondo:

El objetivo del subfondo consiste en que el accionista se beneficie de la evolución de los mercados financieros y en generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia mediante una cartera compuesta principalmente por instituciones de inversión colectiva (IIC) seleccionadas por el gestor en función de su rentabilidad prevista y de criterios socialmente responsables o sostenibles y que pretendan ofrecer una amplia diversificación (concretamente mediante emisiones de renta variable y renta fija de distintos países y sectores). El subfondo hará hincapié en las inversiones en IIC de renta fija.

El subfondo pretende tener un impacto positivo a largo plazo por lo que respecta a los aspectos ambientales y sociales invirtiendo como mínimo el 80% en IIC con un objetivo de inversión sostenible.

Política de inversión del subfondo:

■ Categorías de activos autorizados:

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en participaciones de IIC de tipo abierto.

Asimismo, se podrán invertir los activos del subfondo con carácter accesorio en las demás categorías de activos mencionadas en los estatutos adjuntos al presente documento. Así, por ejemplo, con carácter accesorio, los activos se podrán invertir en renta variable, renta fija, instrumentos del mercado monetario, depósitos y/o activos líquidos.

■ Estrategia particular:

El subfondo invertirá principalmente en participaciones de IIC belgas o extranjeras que, a su vez, inviertan esencialmente en:

- renta fija y/o valores mobiliarios asimilados, por ejemplo, emisiones de renta fija de tipo *investment grade*, emisiones de renta fija indexadas a la inflación, etc.;
- renta variable y/o valores mobiliarios asimilados a la renta variable; y/o
- activos líquidos e instrumentos del mercado monetario.

La parte de los activos invertida en IIC de renta variable sigue siendo minoritaria y podrá reducirse en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados financieros y con vistas a reducir el riesgo para el inversor.

Además, el subfondo podrá invertir una parte de sus activos netos en IIC que a su vez apliquen estrategias específicas (por ejemplo, la inversión en materias primas u otras oportunidades). No obstante, dichas inversiones siempre serán minoritarias.

Tanto las IIC poseídas como los instrumentos financieros que las compongan podrán estar denominados en cualesquiera divisas y podrán ser o no objeto de una cobertura frente al riesgo de cambio, en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados. Los instrumentos financieros de estas IIC podrán ser emitidos por emisores de las distintas regiones del mundo, incluidos los países emergentes.

■ Información relativa a la sostenibilidad de las inversiones:

Este subfondo se clasifica conforme al Art. 9 del Reglamento SFDR, es decir, tiene un objetivo de inversión sostenible.

El análisis de los aspectos ESG se integra en la selección y la asignación de los subyacentes y abarca toda la cartera, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados sobre índices. Cabe la posibilidad de que las contrapartes de los derivados no estén cubiertas por el análisis ESG.

Análisis ESG

Con el fin de alcanzar su objetivo, el subfondo invierte como mínimo el 80% de la cartera en IIC con un objetivo de inversión sostenible. Las IIC con un objetivo de inversión sostenible pueden tener varios tipos de objetivos ESG, como el cambio climático, la diversidad de género y la

economía circular, o, en el caso de los países, el fomento de cambios democráticos y prácticas ambientales sostenibles.

Análisis ESG para las inversiones de las IIC subyacentes gestionadas por Candriam con un objetivo de inversión sostenible

✖ Emisores privados:

Las empresas se evalúan desde dos ángulos distintos, pero relacionados:

- el análisis de las actividades (productos y servicios) de cada empresa con vistas a evaluar la manera en que dichas actividades responden a los grandes desafíos a largo plazo en materia de desarrollo sostenible, lo que incluye especialmente el cambio climático a través del impacto de las emisiones de carbono de los productos y servicios, la gestión de los recursos y los residuos como, por ejemplo, la utilización de los recursos de agua o la generación de residuos, su grado de toxicidad y su potencial de reciclaje; y
- el análisis de la gestión de las partes interesadas esenciales de cada empresa que evalúa cómo integran las empresas los intereses de sus partes interesadas (clientes, asalariados, proveedores, inversores, la sociedad y el medioambiente) en sus estrategias, sus operaciones y la definición de su estrategia. A título de ejemplo, la evaluación de las relaciones con los asalariados abarca, entre otras cosas, sus condiciones laborales, su formación o las políticas de retención y diversidad implantadas. La evaluación de la relación con los inversores valora la calidad de los órganos de gobernanza existentes, las prácticas de la empresa al respecto y su ética comercial.

Las empresas aplican prácticas de buena gobernanza.

A partir de este análisis ESG, se atribuye una puntuación a cada empresa.

Las IIC con un objetivo de inversión sostenible pueden tener varios tipos de objetivos ESG, como el cambio climático, la diversidad de género y la economía circular, o, en el caso de los países, el fomento de cambios democráticos y prácticas ambientales sostenibles.

Especialmente, un subfondo de una IIC o una IIC pueden tener por objetivo alcanzar una huella de carbono como mínimo un 30% más reducida que la del índice de referencia.

✖ Emisores soberanos:

Los países se evalúan en función de cómo gestionan 4 dimensiones esenciales de sostenibilidad: el capital humano, el capital natural, el capital social y el capital económico.

A partir de este análisis ESG, se atribuye una puntuación a cada país.

- ✖ El objetivo de tener un impacto positivo a largo plazo en materia ambiental y social se evalúa mediante una puntuación ESG calculada por Candriam. Para alcanzar dicho objetivo sostenible, se persigue que la nota ESG media ponderada del subfondo, incluidos los emisores privados y soberanos, sea superior a la nota ESG media ponderada del índice de referencia.

A partir del enfoque ESG establecido, el universo de inversión analizado se reduce como mínimo en un 20%; para ello, en primer lugar, se elimina del universo de inversión analizado a los emisores que presentan riesgos importantes asociados a los factores ESG.

Las IIC no gestionadas por Candriam o cuya gestión se haya delegado en gestores externos pueden aplicar políticas ESG diferentes. La Sociedad Gestora tiene en cuenta determinados criterios en el marco de la selección de esas IIC con el fin de respetar, a escala global de cada subfondo, los aspectos ESG descritos.

■ Operaciones con instrumentos financieros derivados autorizados:

El subfondo podrá recurrir, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, al uso instrumentos derivados, por ejemplo, opciones, futuros, *swaps* tanto de tipos de interés (tipos fijos, variables, inflación, etc.) como de crédito y divisas, y operaciones de cambio a plazo, **tanto con fines de inversión como de cobertura. El inversor debe ser consciente de que**

estos tipos de instrumentos derivados son más volátiles que los instrumentos subyacentes.

- Si bien la composición de la cartera debe respetar las normas y los límites generales prescritos por la ley y los estatutos, cabe la posibilidad de que se produzca una concentración de riesgos en sectores geográficos más restringidos.
- Características de la renta fija y de los títulos de crédito:**
Los valores de renta fija o variable de las IIC en cartera estarán emitidos principalmente por emisores considerados de buena calidad (*investment grade*: mínimo BBB- o Baa3 en el momento de su adquisición), especialmente, gobiernos, instituciones supranacionales, el sector público y/o el sector privado. No obstante, el subfondo podrá poseer con carácter accesorio IIC que inviertan en emisiones de renta fija especulativas (de calificación inferior a BBB- y/o Baa3 en el momento de su adquisición). El gestor puede variar la duración global del subfondo dentro de una horquilla de 0 a 10 años en función de sus expectativas respecto a la evolución de los tipos de interés.
- Descripción de la estrategia general destinada a cubrir el riesgo de cambio:**
El subfondo no tiene intención de cubrir sistemáticamente la exposición al riesgo de cambio.
- La política de inversión pretende garantizar una diversificación de los riesgos de la cartera. No obstante, la evolución del valor liquidativo es incierta, ya que está sometida a los diferentes tipos de riesgos mencionados a continuación. **Ello puede generar una elevada volatilidad en su cotización.**

Índice de referencia:

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice de referencia seleccionado no es un índice de referencia sostenible. No tiene en cuenta de forma explícita los objetivos de sostenibilidad y, por tanto, puede no estar adaptado totalmente al objetivo de inversión sostenible del subfondo. De hecho, no hay ningún índice de referencia en el mercado que se corresponda al enfoque ESG implantado a través de los fondos subyacentes.

Nombre del índice	70% Bloomberg Barclays Euro-Aggregate 1-10 Year Index (Total Return – pagos de intereses incluidos) + 12% MSCI Europe (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 12% MSCI USA (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 4.5% MSCI Emerging Markets (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 1.5% MSCI Japan (Net Return – dividendos netos reinvertidos)
Definición del índice	Bloomberg Barclays Euro-Aggregate 1-10 Year Index: mide la rentabilidad de obligaciones de primera calidad («investment grade»: BBB- y/o Baa3 como mínimo) denominadas en EUR con un vencimiento de entre 1 y 10 años. 30% MSCI Europe: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los mercados desarrollados de Europa. MSCI USA: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado estadounidense. MSCI Emerging Markets: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los países con mercados emergentes. MSCI Japan: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado japonés.
Uso del índice	- para determinar los niveles y los parámetros de riesgo, - como referencia con la que comparar la rentabilidad.

Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice. En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será entre limitado y moderado, es decir, estará comprendido entre el 0,5% y el 3%. Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.
Proveedor del índice	Bloomberg Barclays, MSCI Limited Cada proveedor es una entidad registrada ante la AEVM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014. La Sociedad Gestora y/o sus delegados han implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora y/o sus delegados.

Cálculo del riesgo global

El método de cálculo del riesgo global utilizado por la Sociedad Gestora es el método de cálculo del compromiso, tal y como se define en el reglamento.

Este método consiste en convertir los instrumentos derivados en posiciones equivalentes del activo subyacente (en su caso, en función de su sensibilidad respectiva). Llegado el caso, esta conversión puede sustituirse por el valor nominal.

Un instrumento derivado no se tendrá en cuenta en el cálculo del riesgo global en los siguientes casos:

- cuando la posesión simultánea de dicho instrumento derivado vinculado a un activo financiero y de activos líquidos invertidos en activos sin riesgo sea equivalente a la posesión directa del activo financiero en cuestión;
- cuando dicho instrumento derivado cambie el rendimiento de activos financieros poseídos en cartera por el rendimiento de otros activos financieros de referencia (sin riesgos suplementarios en comparación con la posesión directa de los activos financieros de referencia).

El Fondo puede realizar compensaciones entre sus posiciones de compra y de venta en instrumentos derivados que versen sobre activos subyacentes idénticos, indistintamente del vencimiento de los correspondientes contratos. Además, también se autorizan las compensaciones entre instrumentos derivados y activos poseídos directamente, siempre y cuando las dos posiciones versen sobre el mismo activo o sobre activos cuyos rendimientos históricos estén estrechamente relacionados. Las compensaciones pueden realizarse en términos de valor de mercado o en términos de indicador de riesgo.

El riesgo total asumido por el Fondo no puede superar el 210% del valor liquidativo.

Riesgos específicos:

Los niveles de riesgo específicos del Fondo indicados en la tabla siguiente pueden ser más o menos elevados, a saber: bajo (1), medio (2), alto (3)

Lista de riesgos	Nivel
Riesgo que afecta al capital	3
Riesgo vinculado a la renta variable	3
Riesgo de tipos	3
Riesgo de crédito	3
Riesgo de tipo de cambio	3
Riesgo vinculado a los instrumentos derivados	3
Riesgo relacionado con los países emergentes	3
Riesgo de rentabilidad	3
Riesgo de inflación	2
Riesgo de contraparte	2
Riesgo vinculado a las materias primas	1
Riesgo de liquidez	1
Riesgo de volatilidad	1
Riesgo vinculado a factores externos	1
Riesgo de liquidación	1
Riesgo de modificación del índice de referencia	1
Riesgo de sostenibilidad	1

Se recuerda al inversor que el capital no está cubierto por ninguna garantía ni por ningún mecanismo de protección, que el valor de su inversión puede aumentar o disminuir y que, por tanto, es posible que reciba menos de lo invertido.

Perfil de riesgo del inversor característico:

El presente subfondo está destinado a toda persona física o jurídica que esté suficientemente informada acerca del riesgo inherente a los mercados de renta variable y renta fija, que comprenda el tipo de riesgo que conlleva el subfondo y que lo acepte en relación con su propio perfil de inversor.

Horizonte de inversión:

El Fondo podría no resultar adecuado para inversores que tengan previsto retirar su aportación antes de que se cumpla el plazo de 3 años.

Candriam Sustainable Medium

Fecha de constitución: 20/03/2000

Duración: Duración ilimitada

Objetivos del subfondo:

El objetivo del subfondo consiste en que el accionista se beneficie de la evolución de los mercados financieros y en generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia mediante una cartera compuesta principalmente por instituciones de inversión colectiva (IIC) seleccionadas por el gestor en función de su rentabilidad prevista y de criterios socialmente responsables o sostenibles y que pretendan ofrecer una amplia diversificación (concretamente mediante emisiones de renta variable y renta fija de distintos países y sectores). El subfondo hará hincapié en un equilibrio entre las inversiones en IIC de renta fija y en IIC de renta variable.

El subfondo pretende tener un impacto positivo a largo plazo por lo que respecta a los aspectos ambientales y sociales invirtiendo como mínimo el 80% en IIC con un objetivo de inversión sostenible.

Política de inversión del subfondo:

■ Categorías de activos autorizados:

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en participaciones de IIC de tipo abierto.

Asimismo, se podrán invertir los activos del subfondo con carácter accesorio en las demás categorías de activos mencionadas en los estatutos adjuntos al presente documento. Así, por ejemplo, con carácter accesorio, los activos se podrán invertir en renta variable, renta fija, instrumentos del mercado monetario, depósitos y/o activos líquidos.

■ Estrategia particular:

El subfondo invertirá principalmente en participaciones de IIC belgas o extranjeras que, a su vez, inviertan esencialmente en:

- renta fija y/o valores mobiliarios asimilados, por ejemplo, emisiones de renta fija de tipo *investment grade*, emisiones de renta fija indexadas a la inflación, etc.;
- renta variable y/o valores mobiliarios asimilados a la renta variable; y/o
- activos líquidos e instrumentos del mercado monetario.

La parte de los activos invertida en IIC de renta variable podrá ser mayoritaria o minoritaria y podrá reducirse en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados financieros y con vistas a reducir el riesgo para el inversor.

Además, el subfondo podrá invertir una parte de sus activos netos en IIC que a su vez apliquen estrategias específicas (por ejemplo, la inversión en materias primas u otras oportunidades). No obstante, dichas inversiones siempre serán minoritarias.

Tanto las IIC poseídas como los instrumentos financieros que las compongan podrán estar denominados en cualesquiera divisas y podrán ser o no objeto de una cobertura frente al riesgo de cambio, en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados. Los instrumentos financieros de estas IIC podrán ser emitidos por emisores de las distintas regiones del mundo, incluidos los países emergentes.

■ Información relativa a la sostenibilidad de las inversiones:

Este subfondo se clasifica conforme al Art. 9 del Reglamento SFDR, es decir, tiene un objetivo de inversión sostenible.

El análisis de los aspectos ESG se integra en la selección y la asignación de los subyacentes y abarca toda la cartera, excluidos los depósitos, el efectivo y los derivados sobre índices. Cabe la posibilidad de que las contrapartes de los derivados no estén cubiertas por el análisis ESG.

Análisis ESG

Con el fin de alcanzar su objetivo, el subfondo invierte como mínimo el 80% de la cartera en IIC con un objetivo de inversión sostenible. Las IIC con un objetivo de inversión sostenible pueden tener varios tipos de objetivos ESG, como el cambio climático, la diversidad de género y la

economía circular, o, en el caso de los países, el fomento de cambios democráticos y prácticas ambientales sostenibles.

Análisis ESG para las inversiones de las IIC subyacentes gestionadas por Candriam con un objetivo de inversión sostenible

✖ Emisores privados:

Las empresas se evalúan desde dos ángulos distintos, pero relacionados:

- el análisis de las actividades (productos y servicios) de cada empresa con vistas a evaluar la manera en que dichas actividades responden a los grandes desafíos a largo plazo en materia de desarrollo sostenible, lo que incluye especialmente el cambio climático a través del impacto de las emisiones de carbono de los productos y servicios, la gestión de los recursos y los residuos como, por ejemplo, la utilización de los recursos de agua o la generación de residuos, su grado de toxicidad y su potencial de reciclaje; y
- el análisis de la gestión de las partes interesadas esenciales de cada empresa que evalúa cómo integran las empresas los intereses de sus partes interesadas (clientes, asalariados, proveedores, inversores, la sociedad y el medioambiente) en sus estrategias, sus operaciones y la definición de su estrategia. A título de ejemplo, la evaluación de las relaciones con los asalariados abarca, entre otras cosas, sus condiciones laborales, su formación o las políticas de retención y diversidad implantadas. La evaluación de la relación con los inversores valora la calidad de los órganos de gobernanza existentes, las prácticas de la empresa al respecto y su ética comercial.

Las empresas aplican prácticas de buena gobernanza.

A partir de este análisis ESG, se atribuye una puntuación a cada empresa.

Las IIC con un objetivo de inversión sostenible pueden tener varios tipos de objetivos ESG, como el cambio climático, la diversidad de género y la economía circular, o, en el caso de los países, el fomento de cambios democráticos y prácticas ambientales sostenibles.

Especialmente, un subfondo de una IIC o una IIC pueden tener por objetivo alcanzar una huella de carbono como mínimo un 30% más reducida que la del índice de referencia.

✖ Emisores soberanos:

Los países se evalúan en función de cómo gestionan 4 dimensiones esenciales de sostenibilidad: el capital humano, el capital natural, el capital social y el capital económico.

A partir de este análisis ESG, se atribuye una puntuación a cada país.

- ✖ El objetivo de tener un impacto positivo a largo plazo en materia ambiental y social se evalúa mediante una puntuación ESG calculada por Candriam. Para alcanzar dicho objetivo sostenible, se persigue que la nota ESG media ponderada del subfondo, incluidos los emisores privados y soberanos, sea superior a la nota ESG media ponderada del índice de referencia.

A partir del enfoque ESG establecido, el universo de inversión analizado se reduce como mínimo en un 20%; para ello, en primer lugar, se elimina del universo de inversión analizado a los emisores que presentan riesgos importantes asociados a los factores ESG.

Las IIC no gestionadas por Candriam o cuya gestión se haya delegado en gestores externos pueden aplicar políticas ESG diferentes. La Sociedad Gestora tiene en cuenta determinados criterios en el marco de la selección de esas IIC con el fin de respetar, a escala global de cada subfondo, los aspectos ESG descritos.

■ Operaciones con instrumentos financieros derivados autorizados:

El subfondo podrá recurrir, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, al uso instrumentos derivados, por ejemplo, opciones, futuros, *swaps* tanto de tipos de interés (tipos fijos, variables, inflación, etc.) como de crédito y divisas, y operaciones de cambio a plazo, **tanto con fines de inversión como de cobertura. El inversor debe ser consciente de que**

estos tipos de instrumentos derivados son más volátiles que los instrumentos subyacentes.

- Si bien la composición de la cartera debe respetar las normas y los límites generales prescritos por la ley y los estatutos, cabe la posibilidad de que se produzca una concentración de riesgos en sectores geográficos más restringidos.
- Características de la renta fija y de los títulos de crédito:**
Los valores de renta fija o variable de las IIC en cartera estarán emitidos principalmente por emisores considerados de buena calidad (*investment grade*: mínimo BBB- o Baa3 en el momento de su adquisición), especialmente, gobiernos, instituciones supranacionales, el sector público y/o el sector privado. No obstante, el subfondo podrá poseer con carácter accesorio IIC que inviertan en emisiones de renta fija especulativas (de calificación inferior a BBB- y/o Baa3 en el momento de su adquisición). El gestor puede variar la duración global del subfondo dentro de una horquilla de 0 a 10 años en función de sus expectativas respecto a la evolución de los tipos de interés.
- Descripción de la estrategia general destinada a cubrir el riesgo de cambio:**
El subfondo no tiene intención de cubrir sistemáticamente la exposición al riesgo de cambio.
- La política de inversión pretende garantizar una diversificación de los riesgos de la cartera. No obstante, la evolución del valor liquidativo es incierta, ya que está sometida a los diferentes tipos de riesgos mencionados a continuación. **Ello puede generar una elevada volatilidad en su cotización.**

Índice de referencia:

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice de referencia seleccionado no es un índice de referencia sostenible. No tiene en cuenta de forma explícita los objetivos de sostenibilidad y, por tanto, puede no estar adaptado totalmente al objetivo de inversión sostenible del subfondo. De hecho, no hay ningún índice de referencia en el mercado que se corresponda al enfoque ESG implantado a través de los fondos subyacentes.

Nombre del índice	50% Bloomberg Barclays Euro-Aggregate 1-10 Year Index (Total Return – pagos de intereses incluidos) + 20% MSCI Europe (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 20% MSCI USA (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 7.5% MSCI Emerging Markets (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 2.5% MSCI Japan (Net Return – dividendos netos reinvertidos)
Definición del índice	Bloomberg Barclays Euro-Aggregate 1-10 Year Index: mide la rentabilidad de obligaciones de primera calidad («investment grade»: BBB- y/o Baa3 como mínimo) denominadas en EUR con un vencimiento de entre 1 y 10 años. 30% MSCI Europe: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los mercados desarrollados de Europa. MSCI USA: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado estadounidense. MSCI Emerging Markets: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los países con mercados emergentes. MSCI Japan: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado japonés.
Uso del índice	- para determinar los niveles y los parámetros de riesgo, - como referencia con la que comparar la rentabilidad.

Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice. En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será entre limitado y moderado, es decir, estará comprendido entre el 0,5% y el 3%. Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.
Proveedor del índice	Bloomberg Barclays, MSCI Limited Cada proveedor es una entidad registrada ante la AEVM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014. La Sociedad Gestora y/o sus delegados han implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora y/o sus delegados.

Cálculo del riesgo global

El método de cálculo del riesgo global utilizado por la Sociedad Gestora es el método de cálculo del compromiso, tal y como se define en el reglamento. Este método consiste en convertir los instrumentos derivados en posiciones equivalentes del activo subyacente (en su caso, en función de su sensibilidad respectiva). Llegado el caso, esta conversión puede sustituirse por el valor nominal.

Un instrumento derivado no se tendrá en cuenta en el cálculo del riesgo global en los siguientes casos:

- cuando la posesión simultánea de dicho instrumento derivado vinculado a un activo financiero y de activos líquidos invertidos en activos sin riesgo sea equivalente a la posesión directa del activo financiero en cuestión;
- cuando dicho instrumento derivado cambie el rendimiento de activos financieros poseídos en cartera por el rendimiento de otros activos financieros de referencia (sin riesgos suplementarios en comparación con la posesión directa de los activos financieros de referencia).

El Fondo puede realizar compensaciones entre sus posiciones de compra y de venta en instrumentos derivados que versen sobre activos subyacentes idénticos, indistintamente del vencimiento de los correspondientes contratos. Además, también se autorizan las compensaciones entre instrumentos derivados y activos poseídos directamente, siempre y cuando las dos posiciones versen sobre el mismo activo o sobre activos cuyos rendimientos históricos estén estrechamente relacionados. Las compensaciones pueden realizarse en términos de valor de mercado o en términos de indicador de riesgo.

El riesgo total asumido por el Fondo no puede superar el 210% del valor liquidativo.

Riesgos específicos:

Los niveles de riesgo específicos del Fondo indicados en la tabla siguiente pueden ser más o menos elevados, a saber: bajo (1), medio (2), alto (3)

Lista de riesgos	Nivel
Riesgo que afecta al capital	3
Riesgo vinculado a la renta variable	3
Riesgo de tipos	3
Riesgo de crédito	3
Riesgo de tipo de cambio	3
Riesgo vinculado a los instrumentos derivados	3
Riesgo relacionado con los países emergentes	3
Riesgo de rentabilidad	3
Riesgo de inflación	2
Riesgo de contraparte	2
Riesgo vinculado a las materias primas	1
Riesgo de liquidez	1
Riesgo de volatilidad	1
Riesgo vinculado a factores externos	1
Riesgo de liquidación	1
Riesgo de modificación del índice de referencia	1
Riesgo de sostenibilidad	1

Se recuerda al inversor que el capital no está cubierto por ninguna garantía ni por ningún mecanismo de protección, que el valor de su inversión puede aumentar o disminuir y que, por tanto, es posible que reciba menos de lo invertido.

Perfil de riesgo del inversor característico:

El presente subfondo está destinado a toda persona física o jurídica que esté suficientemente informada acerca del riesgo inherente a los mercados de renta variable y renta fija, que comprenda el tipo de riesgo que conlleva el subfondo y que lo acepte en relación con su propio perfil de inversor.

Horizonte de inversión:

El Fondo podría no resultar adecuado para inversores que tengan previsto retirar su aportación antes de que se cumpla el plazo de 4 años.

MEMORIA SOBRE LAS MODALIDADES PREVISTAS DE COMERCIALIZACIÓN EN TERRITORIO ESPAÑOL DE CANDRIAM SUSTAINABLE
--

Denominación de la IIC extranjera: Candriam Sustainable (en adelante, IIC extranjera)

Denominación del comercializador de la IIC extranjera: Banco Inversis, S.A. (en adelante, el comercializador)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA IIC EXTRANJERA

Los datos identificativos de la IIC extranjera figurarán en el folleto simplificado o documento que lo sustituya en el país de origen. La IIC no está constituida en España y se comercializa en España de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE.

COMERCIALIZADORES

Los Comercializadores de la IIC Extranjera en España son entidades habilitadas para la comercialización de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva y que han sido designados como distribuidores de la IIC Extranjera en España, en virtud de los correspondientes contratos y figurarán en el registro de la IIC Extranjera en la CNMV.

REGISTRO DE LAS ACCIONES/PARTICIPACIONES

El comercializador deberá informar al inversor de la forma en que se efectuará el registro de las acciones/participaciones:

a) A nombre del inversor

En cuyo caso podrán repercutirse al inversor las comisiones que, en su caso, el Comercializador y la entidad que realice el servicio de registro de las acciones/participaciones de la IIC Extranjera tengan vigentes por dicho servicio en su folleto de tarifas.

b) Empleando un fiduciario ("nominee")

En este caso las acciones/participaciones suscritas por el inversor no figurarán registradas a su nombre en los registros de la IIC sino a nombre del Agente Fiduciario, quien poseerá las acciones/participaciones por cuenta y en representación de los inversores sin perjuicio, del desglose interno que deberán llevar los comercializadores o distribuidores en España que permita individualizar contablemente la posición de cada cliente, debiendo estos realizar sus operaciones directamente a través de dichos comercializadores o distribuidores.

Para ello el comercializador deberá obtener la autorización escrita del cliente, informándole previamente de los riesgos que asume como consecuencia de este régimen de titularidad así como de la calidad crediticia de la entidad que actúe como fiduciario. En caso de sustitución del Agente fiduciario se informará al inversor con carácter previo. El Agente fiduciario establecerá los oportunos registros contables accesorios y el comercializador confirmará a los inversores que el primero posee las acciones/participaciones por cuenta de ellos.

Los inversores deberían asesorarse de las consecuencias jurídicas y fiscales que resulten de la inscripción de las acciones/participaciones empleando un "nominee".
--

PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

Las órdenes de suscripción, reembolso o canje de acciones/participaciones deben ser recibidas por el comercializador en un día hábil y antes de la hora límite de aceptación de órdenes que dicho comercializador tenga establecida y de la cual informará al inversor con carácter previo. Las órdenes realizadas después de la Hora Límite o recibidas en un día no hábil se tramitarán junto con las órdenes recibidas el día hábil siguiente. El Comercializador confirmará asimismo a cada inversor las operaciones informando de la fecha en que se efectuaron, número de acciones/participaciones objeto de la operación y precio y, en su caso, de las comisiones y

gastos repercutidos, y de los tipos de cambio aplicados a las operaciones de cambio de divisa que se hubiesen realizado.

COMISIONES Y GASTOS

El inversor español deberá satisfacer, en su caso, los gastos y comisiones que sean aplicables según el folleto de la IIC Extranjera y los folletos de tarifas máximas vigentes del Comercializador que se podrán consultar en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

En el supuesto de que se realizara alguna operación de cambio de divisa en relación con la suscripción o reembolso acciones/participaciones de la IIC Extranjera, los gastos de la operación podrán ser por cuenta del inversor conforme al folleto de tarifas vigente

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSORES

Junto con este documento el comercializador deberá entregar a cada inversor, con anterioridad a la suscripción:

- un ejemplar del folleto simplificado o del documento que lo sustituya en el Estado de origen de la IIC
- un ejemplar del último informe de contenido económico publicado.

Esta entrega será obligatoria y no renunciable por el inversor. Adicionalmente, previa solicitud, deberá facilitarse una copia actualizada de la restante documentación oficial de la institución. En cualquier caso, al menos una de las entidades comercializadoras posibilitará la consulta por medios telemáticos de todos estos documentos, así como de los valores liquidativos correspondientes a las acciones o participaciones comercializadas en España (en la página web www.candriam.com).

El comercializador remitirá con carácter gratuito a los inversores, al domicilio por éstos indicado, los sucesivos informes de contenido económico e informes anuales que se elaboren con posterioridad a la inscripción en la CNMV, en el plazo de un mes desde su publicación en el país de origen, salvo que éstos hubieran renunciado a su derecho al envío en documento escrito separado y debidamente firmado tras la recepción de la primera remisión periódica. No obstante, la entidad comercializadora estará obligada a enviar dichos documentos al partícipe o accionista cuando éste, a pesar de haber renunciado, así lo solicite. La renuncia será revocable.

Asimismo, deberá enviar gratuitamente a los partícipes o accionistas que hayan adquirido sus participaciones o acciones en España, toda la información prevista por la legislación del Estado en el que tengan su sede, adicional a la señalada en este apartado, en los mismos términos y plazos previstos en la legislación del país de origen.

Cuando el partícipe o accionista expresamente lo solicite, dichos informes de contenido económico se le remitirán por medios telemáticos.

PUBLICIDAD DEL VALOR LIQUIDATIVO

El valor liquidativo de la IIC extranjera se pueden consultar en la/s página/s web www.candriam.com.

PUBLICIDAD

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se respetarán las disposiciones del derecho español relativas a la publicidad en España de las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas al amparo de la Directiva 2009/65/CE.

RÉGIMEN FISCAL

Cualquier rendimiento derivado de las acciones/participaciones percibido por inversores residentes en España, incluidos los dividendos, cupones y plusvalías, estará sujeto a impuestos en España de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal vigentes en España, en cada momento.

Sin perjuicio del régimen aplicable a los fondos cotizados, según la normativa vigente son sujetos obligados a retener o a realizar un ingreso a cuenta cuando se efectúen los reembolsos:

- a) las entidades comercializadoras, intermediarios financieros y, subsidiariamente, los colocadores.
- b) El propio partícipe o socio que realice la transmisión o reembolso en el supuesto en que no proceda la práctica de retención por las entidades señaladas en la letra anterior.

Los inversores deberían informarse y tener en cuenta la normativa vigente de carácter fiscal y de control de cambios aplicable a tenor de sus circunstancias personales en relación con las operaciones a realizar en la IIC Extranjera.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

En el supuesto de terminación o resolución del contrato de distribución por cualquier motivo, el comercializador estará obligado a continuar en sus funciones hasta tanto no se haya inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras comercializadas en España de la CNMV una nueva entidad comercializadora que lo sustituya.

El cese en la comercialización activa de un compartimento en España no afectará al cumplimiento por parte de IIC extranjera y las entidades comercializadoras de sus obligaciones frente a los inversores y la CNMV en lo relativo a ese compartimento salvo en el caso de que no existan inversores en España.

En caso de fusión de un compartimento o IIC extranjera que tenga inversores en España con una IIC o compartimento de una IIC no registrada, el inversor deberá ser informado de esta circunstancia y de las posibles consecuencias fiscales. En todo caso, el comercializador seguirá actuando como tal respecto a sus inversores en lo referente a atender reembolsos, derechos de información y demás obligaciones de acuerdo con la Memoria de comercialización y el folleto de la IIC.